



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora  
Oficialia Mayor

TOMO CL HERMOSILLO, SONORA.

MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 1992

NUMERO 36

“1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA”

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA  
EL FOMENTO DE LA VIVIENDA (DIARIO  
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN).

3 A 13

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES  
AVISO POR EL QUE SE DAN A CO-  
NOCER REGLAS PARA EL OTORGA-  
MIENTO DE CRÉDITOS A LOS TRA-  
BAJADORES DERECHOHABIENTES DEL  
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL  
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABA-  
JADORES (DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACIÓN). . . . .

14 A 26

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

27 A 45

INDICE DE AVISOS EN ESTE NUMERO

2 , 47

demanda generada por el incremento poblacional, realizar el número de mejoramientos substanciales que el inventario existente requiere para evitar su deterioro y que las necesidades no aumenten, e iniciar el abatimiento del rezago acumulado.

C).- Convertir a la vivienda en un factor fundamental del ordenamiento racional de los asentamientos humanos en el territorio nacional.

D).- Aprovechar el efecto multiplicador de la construcción de vivienda en las numerosas ramas industriales en las que incide para reactivar el aparato productivo nacional y promover el empleo.

Dicho Programa, en su capítulo de ejecución, y en específico en la coordinación con estados y municipios, establece que es preocupación fundamental del Ejecutivo Federal mantener una estrecha coordinación con los gobiernos estatales y, a través de éstos, con las autoridades municipales, en un marco de respeto absoluto a la autonomía de los mismos, con el propósito de que la política de vivienda y la estrategia habitacional respondan al carácter nacional que el país asigna al problema.

V.- En materia habitacional y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Vivienda 1990-1994, la política se ha orientado a la transformación de los factores de origen estructural que han influido en los diferentes procesos del quehacer habitacional, a la vez que a inducir y facilitar la acción de los sectores público, social y privado, a efecto de conjuntar los esfuerzos de una sociedad cada vez más participativa.

Durante la presente administración se han llevado a cabo importantes cambios jurídicos, administrativos y financieros en los organismos de vivienda, con el propósito de adecuar sus esquemas orgánicos y de operación a la dinámica económica y social del México actual.

Ante las perspectivas del desarrollo nacional, y con el propósito de que las decisiones en esta materia se reflejen de inmediato en la calidad de vida de los mexicanos, la estrategia habitacional a corto plazo se orienta hacia los siguientes objetivos específicos:

A).- Atención equilibrada a las necesidades de vivienda rural y urbana.

B).- Desregulación del sector vivienda a niveles municipal, estatal y federal.

C).- Ampliación y mejoramiento de los servicios financieros.

D).- Mayor producción y mejor distribución de insumos para vivienda.

E).- Creación de bolsas de vivienda nueva y usada.

F).- Fomento a la vivienda para arrendamiento.

VI.- El Plan Nacional de Desarrollo señala la necesidad de reorientar el patrón de distribución de la población de una manera más equilibrada

mediante la promoción e impulso de las ciudades de dimensiones medias, para lo cual es necesario desalentar la migración hacia las zonas metropolitanas del país y generar empleo en las ciudades que presentan mejores condiciones para su crecimiento, las cuales se encuentran identificadas en el Programa de Cien Ciudades, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1990-1994.

VII.- Los Ejecutivos Federal y Estatales suscribieron el Convenio de Desarrollo Social 1992, que tiene por objeto impulsar la participación de los gobiernos estatales y municipales en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, vincular la ejecución del Plan y de los programas de mediano plazo con la planeación estatal del desarrollo en el contexto de la planeación regional, llevar a cabo la descentralización de funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, en términos de ley y cuando el desarrollo económico y social lo requieran, así como promover y coordinar la asunción de compromisos de ambos niveles de gobierno hacia la realización de los acuerdos nacionales para la adaptación de nuestra vida democrática, para la recuperación económica, con estabilidad de precios y para el mejoramiento productivo del nivel de vida, continuando con el proceso de cambio promovido por el Gobierno de la República.

El citado Convenio prevé la realización de programas de coordinación especial, los que se formalizarán mediante acuerdos de coordinación o bien, anexos de ejecución cuya finalidad es promover y apoyar los Planes Nacional y Estatales de Desarrollo. Asimismo, prevé la realización coordinada con la participación que corresponda a los municipios y concertada con los sectores social y privado de programas y acciones en materia de vivienda, asentamientos humanos, regularización de la tenencia de la tierra, la creación de reservas territoriales, el adecuado uso del suelo, de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, de bienestar social y de protección al ambiente.

VIII.- En este contexto, los Ejecutivos Estatales manifiestan su voluntad para realizar acciones tendientes a fomentar el desarrollo de programas de vivienda, en el marco de la planeación estatal del desarrollo y dar respuesta a una de las más sentidas demandas de la sociedad, e incorporar a los gobiernos municipales a dicho proceso, mediante la concertación de las acciones necesarias en su ámbito, para lograr el objeto de este Acuerdo.

IX.- El Gobierno Federal cuenta con organismos públicos de vivienda que reorientarán sus actividades en materia de asistencia técnica y de financiamiento, con el objeto de apoyar a los planes y programas estatales y municipales.

X.- Las partes se reconocen ampliamente la capacidad jurídica que tienen para celebrar el presente Acuerdo de coordinación.

De conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 4o, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o, 22, 31, 32, 32 bis, 34, 39, 41 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1o, 2o, 3o, 6o, 7o, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Vivienda; 5o, 8o, 9o, 12 a 17 y 48 a 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos y en la cláusula segunda del Convenio de Desarrollo Social 1992, suscrito por el Ejecutivo Federal y los Ejecutivos de las Entidades Federativas, las partes suscriben el presente Acuerdo de Coordinación al tenor de las siguientes

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes convienen en conjuntar esfuerzos para llevar a cabo un programa de coordinación especial para el fomento de la vivienda, en especial la de interés social y popular, en el marco del Programa Nacional de Vivienda 1990 - 1994.

**SEGUNDA.-** Para el logro del objeto del presente Acuerdo, las partes llevarán a cabo las siguientes acciones:

I.- Promover la desregulación y simplificación normativa, administrativa y fiscal de la producción, financiamiento, comercialización de insumos, arrendamiento y adquisición de vivienda, en especial la de interés social y popular.

II.- Compatibilizar y articular los programas e inversiones en materia de vivienda de los sectores público, social y privado;

III.- Canalizar mayores recursos públicos y privados al financiamiento de la vivienda urbana y rural en beneficio de los sectores mayoritarios de la población, haciendo accesible el crédito.

IV.- Propiciar el desarrollo del mercado de vivienda, tanto nueva como usada, para inducir una utilización eficiente del inventario habitacional, favoreciendo su mejoramiento;

V.- Impulsar la utilización de predios baldíos y adecuar las normas para elevar la densidad habitacional y aprovechar eficientemente la infraestructura y equipamiento instalados, así como fomentar el mejoramiento y la rehabilitación de la vivienda existente.

VI.- Fortalecer programas de autoconstrucción para la edificación y mejoramiento de vivienda urbana y rural;

VII.- Apoyar esquemas comerciales y de producción que faciliten el acceso del autoconstrutor a materiales y equipos de bajo

costo para la vivienda en localidades urbanas y rurales;

VIII.- Fomentar la inversión privada en vivienda en arrendamiento y contribuir a la solución de la problemática existente, adecuando su normatividad;

IX.- Asegurar una oferta de tierra suficiente a precios accesibles, para satisfacer las necesidades de vivienda, mediante la constitución de reservas territoriales, dando preferencia en su enajenación a promotores y constructores públicos, sociales y privados de vivienda de interés social y popular financiada por los "ORGANISMOS" u otras instituciones de crédito;

X.- Desalentar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares y promover la regularización de los existentes;

XI.- Frenar la especulación inmobiliaria, ante todo con terrenos ejidales y comunales, y mejorar sistemas fiscales que induzcan el adecuado aprovechamiento del suelo urbano;

XII.- Elevar los niveles de bienestar del campesino y de los grupos indígenas a través de la construcción y el mejoramiento de la vivienda rural y de sus servicios básicos;

XIII.- Promover la creación de organizaciones comunitarias y sociedades cooperativas para la producción y consumo de materiales y componentes de la vivienda;

XIV.- Concertar con productores y distribuidores privados y sociales, para hacer más eficiente la comercialización de materiales para la construcción empleados en la vivienda de interés social y popular;

XV.- Apoyar la modernización de los catastros y de los registros públicos de la propiedad;

XVI.- Reducir el costo y agilizar los trámites de titulación de la vivienda de interés social y popular;

XVII.- Establecer las normas y especificaciones técnicas relativas al diseño, construcción y mejoramiento de la vivienda, y

XVIII.- Fomentar programas de investigación y capacitación para desarrollar, sistematizar y aplicar tecnologías de bajo costo para la edificación y mejoramiento de la vivienda.

**TERCERA.-** Para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, las partes convienen en considerar las proposiciones que en forma enunciativa y no limitativa se describen en el anexo "A" del mismo.

Asimismo, las partes convienen que del presente Acuerdo de coordinación, podrán derivar anexos de ejecución, debiendo ser suscritos, en el ámbito federal, por los Subsecretarios o Directores Generales del Ramo correspondiente, según la materia objeto del mismo, y en el orden estatal respectivo, por los servidores públicos de nivel equivalente.

**CUARTA.-** Para los efectos de este Acuerdo de coordinación, se considera:

I.- Vivienda de interés social: aquella cuyo valor, al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por quince el salario mínimo general elevado al año, vigente en el área geográfica de que se trate; y

II.- Vivienda popular: aquella cuyo valor, al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por veinticinco el salario mínimo general elevado al año, vigente en el área geográfica de que se trate.

**QUINTA.-** La "SHCP" se compromete a:

I.- Apoyar mecanismos de financiamiento para la vivienda, en coordinación con la "SEDESOL", a efecto de canalizar mayores recursos públicos y del mercado de dinero y capitales a esta actividad social y productiva. El monto máximo de los recursos públicos será el que cada año autorice la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

II.- Promover créditos internos y externos para financiar la ejecución del Programa Nacional de Vivienda 1990-1994;

III.- Adecuar los criterios y reglas de operación para la aplicación de créditos hipotecarios, así como las condiciones que regulan los financiamientos, a efecto de fomentar la producción, mejoramiento, arrendamiento y adquisición de vivienda, en especial la de interés social y popular;

IV.- Promover conjuntamente con la "SEDESOL" ante las autoridades competentes, la simplificación y reducción de los gravámenes, derechos e impuestos estatales, municipales y de los organismos públicos que gravan la constitución y desarrollo de fraccionamientos y la edificación y adquisición de vivienda, así como el arrendamiento, en especial la de interés social y popular; y

V.- Gestionar ante las autoridades competentes, así como con las instituciones y organismos auxiliares del crédito, en coordinación con la "SEDESOL", la simplificación, agilización y reducción del costo de los trámites, modelos, criterios y comisiones derivados de los créditos hipotecarios para la producción, mejoramiento, arrendamiento y adquisición de vivienda, en especial la de interés social y popular.

**SEXTA.-** La "SEDESOL" se compromete a:

I.- Ejecutar, coordinar y promover, en el ámbito de su competencia, el programa objeto de este Acuerdo en el marco del Programa Nacional de Vivienda 1990-1994;

II.- Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para la vivienda, de acuerdo con los criterios y lineamientos que en materia financiera establezca la "SHCP", con la participación de los gobiernos estatales y municipales, de las

instituciones y organismos auxiliares del crédito, así como de los sectores social y privado;

III.- Integrar las acciones de los sectores público, social y privado para el fomento a la vivienda;

IV.- Concertar las actividades de los "ORGANISMOS" en apoyo de las políticas nacionales de vivienda, desarrollo regional y urbano y ecología;

V.- Canalizar recursos del Programa Nacional de Solidaridad para apoyar la vivienda, la infraestructura, el equipamiento y los servicios públicos;

VI.- Promover la operación de empresas de solidaridad en apoyo a la vivienda;

VII.- Fomentar la producción y distribución de materiales de construcción para la vivienda;

VIII.- Realizar la normalización, verificación y certificación de los materiales, productos y servicios para la construcción de vivienda, en coordinación con la "SECOFI", en los términos de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización;

IX.- Ratificar o suscribir convenios con los sectores social y privado, para elevar los niveles de seguridad, economía y calidad en la edificación de vivienda;

X.- Apoyar la constitución de reservas territoriales que satisfagan las necesidades de vivienda de la población;

XI.- Dictaminar, en coordinación con la "SRA", sobre la expropiación de terrenos ejidales y comunales para desarrollo urbano y vivienda en favor de los gobiernos estatales y municipales;

XII.- Promover la participación de los núcleos ejidales y comunales en la constitución de empresas para el desarrollo urbano y la vivienda;

XIII.- Gestionar ante las autoridades competentes, la desgravación, desregulación y simplificación de normas y trámites federales y locales en materia de desarrollo urbano y para la producción, mejoramiento, financiamiento, comercialización, arrendamiento y adquisición de vivienda, en especial la de interés social y popular, en coordinación con "SECOGEF", "SECOFI", "SSA" y "SRA";

XIV.- Apoyar la modernización de los catastros y registros públicos de la propiedad;

XV.- Ratificar o suscribir convenios de concertación con las agrupaciones de notarios públicos, promotores industriales de vivienda, profesionales inmobiliarios o la Asociación Mexicana de Bancos para la reducción de aranceles y la agilización de la escrituración de vivienda de interés social y popular; y

XVI.- Impulsar y realizar investigaciones y orientar la asistencia técnica en materia de vivienda, propiciando el desarrollo de nuevas tecnologías que reduzcan el costo y fomenten la

utilización de materiales regionales y de elementos y componentes normalizados

**SEPTIMA.** La "SECOGEF", se compromete a apoyar a las autoridades competentes en la desgravación y simplificación de normas y trámites federales y locales en materia de desarrollo urbano y para la producción, financiamiento, comercialización de insumos, arrendamiento y adquisición de vivienda, en especial la de interés social y popular, en los términos del Acuerdo por el que se establecieron las bases para la ejecución, coordinación y evaluación del Programa General de Simplificación de la Administración Pública Federal.

**OCTAVA.** La "SECOFI" se compromete a:

I.- Apoyar a la "SEDESOL" en la expedición de las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, así como su verificación y certificación, con base en lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

II.- Participar en la desregulación del proceso de producción de la vivienda; y

III.- Implementar dispositivos administrativos para que sus delegaciones y subdelegaciones agilicen la verificación de los proyectos de instalaciones eléctricas y de gas para la vivienda, en los casos en que de acuerdo con la legislación así se requiera; así como proporcionar capacitación y asistencia técnica en dicha materia.

**NOVENA.** La "SSA" se compromete a apoyar a las autoridades sanitarias estatales para descentralizar a los municipios, las facultades relativas a la recepción de avisos de inicio y terminación de obra y su verificación. Así como prestar capacitación y asistencia técnica en materia de ingeniería sanitaria.

**DECIMA.** La "SRA", en coordinación con la SEDESOL, se compromete a agilizar los trámites de expropiación de terrenos ejidales y comunales para desarrollo urbano y vivienda, así como a definir los criterios y normas para la aportación de dichos bienes agrarios a desarrollos de vivienda de interés social y popular.

**DECIMA PRIMERA.** Los "ORGANISMOS" se comprometen a:

I.- Apoyar el cumplimiento del Programa objeto de este Acuerdo, en el marco del Programa Nacional de Vivienda 1990-1994;

II.- Asignar créditos para vivienda, preferentemente a la población de escasos recursos;

III.- Garantizar que los créditos que otorgan, se ajusten a la legislación, planes y programas en materia de desarrollo urbano, vivienda y ecología;

IV.- Apoyar la ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1990-1994, en especial el Programa Operativo de Cien Ciudades;

V.- Fortalecer y diversificar sus fuentes de financiamiento, incluyendo la utilización de crédito externo;

VI.- Canalizar mayores recursos a vivienda en arrendamiento, adquisición de vivienda usada, vivienda rural, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda; y

VII.- Articular y compatibilizar sus programas con los que realizan los gobiernos estatales y municipales, así como con los de los sectores social y privado.

**DECIMA SEGUNDA.** Los "GOBIERNOS ESTATALES" y el "DDF" se comprometen a:

I.- Revisar el marco jurídico vigente en materia de desarrollo urbano, vivienda, construcción, condominios y arrendamiento para fomentar la participación del sector social y privado;

II.- Fortalecer y modernizar la operación de los organismos locales de vivienda para ampliar su cobertura de atención, preparándolos para asumir progresivamente la responsabilidad de realizar en lo material las acciones previstas en los programas de los "ORGANISMOS";

III.- Constituir y ampliar las reservas territoriales de conformidad con la legislación, planes y programas de desarrollo urbano, vivienda y ecología aplicables;

IV.- Cuidar que los proyectos de vivienda que se realicen en sus respectivas jurisdicciones cumplan con las disposiciones de impacto ambiental y protección ecológica;

V.- Apoyar la desgravación, desregulación y simplificación de normas y trámites en materia de desarrollo urbano, fraccionamiento y condominios y para la producción, mejoramiento, financiamiento, comercialización y transporte de insumos, arrendamiento, adquisición y titulación de vivienda, en especial la de interés social y popular;

VI.- Fomentar el establecimiento de centros de abasto de materiales para la construcción y el otorgamiento de créditos para su adquisición, en apoyo al autoconstructor;

VII.- Concertar con los sectores social y privado, medidas tendientes a reducir costos en la producción, adquisición y titulación de la vivienda;

VIII.- Establecer y concertar mecanismos que sin demérito de la calidad, permitan reducir costos en materiales y en los procedimientos de construcción de vivienda;

IX.- Coadyuvar con la "SEDESOL" y la "SECOFI" en las actividades de normalización de materiales, productos y servicios que se aplican en la construcción de vivienda;

X.- Apoyar y realizar la modernización de los catastros y los registros públicos de la propiedad;

XI.- Otorgar facilidades para regularizar las viviendas de interés social y popular construidas con anterioridad sin licencias y permisos;

XII.- Ampliar el financiamiento a la vivienda rural y establecer mecanismos que faciliten la adquisición de materiales y la capacitación y

asistencia técnica a la población campesina y a los grupos indígenas;

XIII.- Promover, dentro de un plazo de doce meses, las modificaciones legales que resulten necesarias para dar cumplimiento al presente instrumento y, dentro de un plazo de seis meses, procurar los cambios de los aspectos que no requieren modificaciones legislativas;

XIV.- Suscribir con los gobiernos municipales acuerdos de coordinación que den vigencia y aplicación en el ámbito municipal, a las cláusulas pactadas en el presente instrumento; y

XV.- Descentralizar a los municipios las facultades relativas a la recepción de avisos de inicio y terminación de obra y su verificación, así como prestar capacitación y asistencia técnica en materia de ingeniería sanitaria.

**DECIMA TERCERA.-** Las partes se comprometen a:

I.- Suscribir los anexos de ejecución a los que se refiere la cláusula tercera de este Acuerdo de coordinación en un plazo no mayor de seis meses a partir de la firma del mismo.

II.- Evaluar cada seis meses la realización de acciones y el cumplimiento de los compromisos derivados del presente Acuerdo de coordinación.

III.- Evaluar los compromisos que se derivan de este Acuerdo de coordinación ante las entidades federales, estatales y municipales, así como ante las instituciones y organismos de carácter científico, tecnológico y medioambiental, de acuerdo a lo que se establezca en los anexos de ejecución.

IV.- Tramitar y emitir el presente Acuerdo de coordinación en el plazo de sesenta días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

V.- Promover, dentro de un plazo de seis meses, las modificaciones legales que resulten necesarias para dar cumplimiento al presente instrumento y, dentro de un plazo de seis meses, procurar los cambios de los aspectos que no requieren modificaciones legislativas.

**DECIMA CUARTA.-** La presente Declaración que el presente Acuerdo de coordinación es congruente con los Convenios de Desarrollo Social 1892 de las veintidós entidades federativas, y en consecuencia se adiciona a ellos para formar parte de su contenido.

**DECIMA QUINTA.-** Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo, respecto de su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Desarrollo Social 1992.

**DECIMA SEXTA.-** Este Acuerdo de coordinación podrá ser adicionado y modificado por las partes e iniciará su vigencia a partir de la fecha en que se suscribe y cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cuanto a sus derechos y obligaciones, mediante comunicación escrita a las otras, con treinta días de anticipación, pudiéndose suscribir un nuevo instrumento.

En su caso podrá incorporarse a las dependencias, organismos e instituciones cuya participación se haga necesaria para el cabal cumplimiento de sus objetivos.

**DECIMO SEPTIMA.-** Las partes convienen en que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento o de sus anexos de ejecución, serán resueltas de común acuerdo, y como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que se refiere el artículo 39 de la Ley de Planeación.

**DECIMA OCTAVA.-** Este Acuerdo de coordinación se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos de difusión oficial de las entidades federativas.

Leído que fue el presente Acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su alcance y contenido, para los efectos correspondientes, se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día diecinueve del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos. Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Pedro Aspe Armella.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, Luis Donaldo Colosio Murrieta.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General de la Federación, Dra. Elena Vázquez Nava.- Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Jaime Zorra Puche.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, Jesús Murrieta Rodríguez.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, Víctor M. Coviera Pacheco.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Manuel Carmelo Saiz.- Rúbrica.- El Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores José Juan de Ochoa y Laborda.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Emilio Lopez-Pratman.- Rúbrica.- El Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, Jorge Gastarrachas Saucedo.- Rúbrica.- El Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, Arturo Díaz Camacho.- Rúbrica.- El Director General del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, Manuel Zepeña Payeras.- Rúbrica.- El Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Enrique Álvarez del Castillo.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, Joel Martínez Montero.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Aguascalientes, Miguel Ángel Barberena Vega.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Baja California, Ernesto Ruffo Appel.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Baja California Sur, Víctor Manuel Liceaga Rubal.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Campeche, Jorge S. Azar García.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Coahuila, Eliseo Mendoza Berrueto.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Colima,

Carlos de la Madrid Virgen.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Chiapas, José Patrocinio González Blanco Garrido.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Chihuahua, Francisco Barrio Terrazas.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Durango, Maximiliano Silerio Esparza.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Guanajuato, Carlos Medina Plascencia.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Guerrero, Francisco Ruiz Massieu.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Hidalgo, Adolfo Lugo Verduzco.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Jalisco, Carlos Rivera Aceves.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de México, Ignacio Pichardo Pagaza.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Michoacán, Ausencio Chávez Hernández.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Morelos, Antonio Riva Palacio López.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Nayarit, Celso Delgado Ramírez.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Nuevo León, Sócrates Rizzo García.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Oaxaca, Heladio Ramírez López.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Puebla, Mariano Piña Olaya.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Querétaro, Enrique Burgos García.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Quintana Roo, Miguel Borge Martín.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de San Luis Potosí, Teófilo Torres Corzo.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Sinaloa, Francisco Labastida Ochoa.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Sonora, Manlio Fabio Beltrones Rivera.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Tabasco, Manuel Gurria Ordóñez.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Tamaulipas, Américo Villarreal Guerra.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Tlaxcala, Samuel Quiróz de la Vega.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Veracruz, Dante Delgado Ranauro.- Rúbrica.- La Gobernadora del Estado de Yucatán, Dulce María Sauri Riancho.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Zacatecas, Arturo Romo Gutiérrez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, J. de Jesús Infante de Alba.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, Fortunato Alvarez Enriquez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, Carlos A. Rondero Savín.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Campeche, Cruz Manuel Alfaro Issac.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Coahuila, Felipe A. González Rodríguez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, Ramón Pérez Díaz.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas, Juan Lara Domínguez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, Eduardo Romero Ramos.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Durango, Alfredo Bracho Barbosa.- Rúbrica.- El

Secretario General de Gobierno del Estado de Guanajuato, Salvador Rocha Díaz.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, Carlos Javier Vega Memije.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Hidalgo, Hernán Mercado Pérez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, José Luis Leal Sanabria.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de México, Humberto Lira Mora.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Michoacán, Armando Ballinas Mayes.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Morelos, Alfredo de la Torre y Martínez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Nayarit, Javier Germán Rodríguez Jiménez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, Alejandro Lamban Narro.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Lino Celaya Luria.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Puebla, Héctor Jiménez Meneses.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Querétaro, Jesús Rodríguez Hernández.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Quintana Roo, Juan Manuel Mercader Rodríguez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Gustavo Barrera López.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Sinaloa, Manuel Lazcano Ochoa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Sonora, Roberto Sánchez Cerezo.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Tabasco, Enrique Priego Oropeza.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, Aníbal Pérez Vargas.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Tlaxcala, Federico Barbosa Gutiérrez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Veracruz, Miguel Angel Díaz Pedroza.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Yucatán, Orlando A. Paredes Lara.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Zacatecas, Eustaquio de León Contreras.- Rúbrica.

## ANEXO "A"

### PROPOSICIONES

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera del Acuerdo de Coordinación del Programa Especial para el Fomento de la Vivienda, derivado del Convenio de Desarrollo Social 1992 y con el objeto de reducir costos y promover la participación de los sectores social y privado, se propone realizar las acciones concretas que en forma enunciativa y no limitativa se enumeran a continuación.

clasificadas con base en las líneas de estrategia establecidas en el Programa Nacional de Vivienda 1990-1994.

#### 1. Coordinación Institucional

- 1.1 Compilar la normatividad que regula la producción y adquisición de la vivienda, incluyendo los ordenamientos en materia de asentamientos humanos, fraccionamientos, desarrollo urbano y condominios, así como de normas de construcción respectivas, compatibilizándolos entre sí y en función de las características del área de aplicación.
- 1.2 Revisar y actualizar las disposiciones de carácter fiscal que gravan, por una parte, el uso de suelo, la urbanización y fraccionamiento de tierra apta para vivienda, y por la otra la construcción, mejoramiento, adquisición, enajenación, arrendamiento y establecimiento del régimen de condominio en la vivienda, así como la producción de insumos, a efecto de reducir su costo, en beneficio de la vivienda de interés social y popular.
- 1.3 Descentralizar funciones, atribuciones y recursos de la Federación y las entidades federativas hacia el municipio en materia de otorgamiento de licencias y permisos para la construcción.
- 1.4 Avanzar en el programa de simplificación de los sistemas de otorgamiento de crédito y adjudicación de vivienda de los organismos financieros, institutos estatales e instituciones de crédito para vivienda.
- 1.5 Ajustar los programas de los organismos financieros a los planes y programas de desarrollo urbano, vivienda y ecología, asegurando su complementariedad y el uso eficiente de los recursos financieros, materiales, técnicos y de organización.
- 1.6 Uniformar el monto deducible para determinar el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles que aplican las entidades federativas a la enajenación de inmuebles, así como continuar con la reducción de la tasa impositiva prevista conforme a la Ley de la materia para 1993 y 1994.
- 1.7 Otorgar tasas preferenciales, en monto y en duración, para el pago del impuesto predial aplicable a la vivienda nueva de interés social y popular, ya sea en propiedad o destinada al arrendamiento.
- 1.8 Implantar y operar el sistema de estadística habitacional y el registro de beneficiarios de los programas institucionales de vivienda, a efecto de evitar la especulación inmobiliaria.

#### 2.- Financiamiento.

- 2.1 Estimular una mayor inversión privada en vivienda de interés social y popular, así como propiciar la complementariedad de los recursos provenientes de los promotores particulares, institutos estatales y organismos financieros federales de vivienda.
- 2.2 Con el objeto de canalizar mayores recursos a las entidades federativas e impulsar la producción habitacional se desarrollarán esquemas financieros que impliquen:
  - \* Establecer programas de fomento al mercado secundario de hipotecas, a fin de ampliar el volumen crediticio disponible en esta actividad.
  - \* Desarrollar instrumentos financieros de mediano y largo plazo con tasas de mercado, y riesgo diversificado.
  - \* Facilitar la utilización de recursos de fuentes alternas, como instituciones de seguros, afianzadoras y fondos de pensión.
  - \* Establecer mecanismos para la obtención de un mayor volumen de créditos ante organismos financieros internacionales.
  - \* Diseñar mecanismos flexibles de recuperación de créditos que permitan la aplicación de tasas de interés y amortizaciones reales, accesibles a la población de bajos ingresos.
  - \* Instrumentar esquemas flexibles para el otorgamiento de las garantías necesarias para los créditos que las requieran.
- 2.3 Modernizar los organismos de vivienda orientándolos a:
  - \* Transformarse en entes eminentemente financieros y de fomento, transfiriendo la edificación de vivienda a los sectores privado y social. Asumir progresivamente las instituciones locales, la responsabilidad de ejecutar las acciones correspondientes a los financiamientos de los organismos federales.
  - \* Individualizar el otorgamiento de créditos y la recuperación de los otorgados con anterioridad.
  - \* Adecuar sus sistemas de otorgamiento y recuperación crediticia, para ampliar su campo de acción y reducir su cartera vencida.
  - \* Utilizar sistemas de operación eficientes que propicien la reducción de costos y tiempos en la gestión, financiamiento y otorgamiento de créditos, construcción, entrega y titulación de la vivienda.

2.4 Diseñar, establecer y operar sistemas de transferencia de vivienda nueva o usada en la modalidad de "bolsa de vivienda", con el objeto de:

- Propiciar que las viviendas usadas no permanezcan desocupadas y se reintegren al mercado inmobiliario dando lugar a una importante oferta de vivienda.
- Promover el establecimiento del sistema nacional de bolsas de vivienda que facilite el intercambio de información aprovechable por las familias demandantes.
- Concertar con las asociaciones de profesionales inmobiliarios en las entidades federativas su intervención a bajo costo, en las bolsas de vivienda, con especial atención a la vivienda de interés social y popular.

3.- Densificación, mejoramiento y rehabilitación de vivienda

Con el propósito de utilizar eficientemente la infraestructura y el equipamiento urbano existente, mejorar la imagen urbana de los centros históricos de las ciudades, dando preferencia al Programa de Cien Ciudades, y evitar el deterioro del inventario habitacional, se propone llevar a cabo las siguientes acciones:

- 3.1 Establecer un sistema de estímulos, facilidades administrativas y gravámenes coordinados con las autoridades locales para fomentar la ocupación de predios baldíos, reducir la especulación inmobiliaria, agilizar los trámites de subdivisión, fusión y relotificación de predios, así como la enajenación de los inmuebles.
- 3.2 Revisar y actualizar las densidades de construcción y habitacionales, así como las regulaciones de usos del suelo, fomentando la vivienda de interés social y popular.
- 3.3 Desarrollar programas de rehabilitación de edificios adecuados para vivienda en los centros de las ciudades medias del país.

4.- Autogestión

- 4.1 Concertar con los sectores social y privado y coordinar con los organismos estatales de vivienda, así como con las delegaciones SEDESOL, la instrumentación de programas de autoconstrucción, para el mejoramiento o edificación de vivienda.
- 4.2 Promover el otorgamiento de financiamiento al autoconstrutor, bajo el esquema de "Crédito a la Palabra", para la adquisición de materiales de construcción, cuya distribución se apoye en el establecimiento de centros de materiales que garanticen el abasto y ofrezcan insumos de calidad.

4.3 Concertar, en apoyo al autoconstrutor, asistencia técnica, jurídica, administrativa y social por conducto de las instituciones académicas y profesionales, así como a través de las cámaras industriales y comerciales relacionadas con los insumos para la vivienda.

4.4 Asesorar a los grupos de autogestión para el establecimiento de sociedades cooperativas de consumo, producción, distribución, conservación y administración para el mejoramiento de su vivienda.

5.- Vivienda en arrendamiento

5.1 Reformar las disposiciones que establecen controles, regulaciones y procedimientos legales que desincentivan al inversionista y por otra parte, promover una relación mas equitativa entre propietarios e inquilinos.

5.2 Fomentar el financiamiento de vivienda en arrendamiento, dirigida principalmente a la población de menores ingresos.

5.3 Establecer en el ámbito local programas de financiamiento, para la producción de vivienda en arrendamiento con opción a compra.

5.4 Apoyar la concertación de acciones con la Procuraduría Federal del Consumidor a efecto de que intervenga prioritariamente en la solución de conflictos derivados de la vivienda en arrendamiento, así como uniformar, especializar y agilizar los procedimientos judiciales en la materia.

5.5 Fortalecer e impulsar el establecimiento de programas en las entidades federativas para la adquisición de inmuebles con vivienda en renta, preferentemente ubicados en las zonas centrales de las ciudades, a efecto de transformar a los actuales inquilinos en propietarios.

5.6 Revisar la base del impuesto predial aplicable a la vivienda en arrendamiento, con el propósito de que no la grave en forma desproporcionada.

6.- Tierra

6.1 Gestionar que los estados y municipios sean beneficiarios directos de expropiaciones de terrenos ejidales y comunales, para la constitución de reservas territoriales, y que éstas cumplan con la normatividad aplicable y se ajusten a los planes y programas vigentes de desarrollo urbano, vivienda y ecología.

6.2 Enajenar predios urbanos federales aptos para ser utilizados en programas de vivienda, especialmente de interés social y popular.

6.3 Normar técnicamente la transferencia de terrenos particulares, estatales y comunales para el desarrollo urbano y vivienda.

- 6.4** Constituir reservas territoriales mediante la asociación con los núcleos ejidales y comunales.
- 6.5** Fomentar programas en áreas subutilizadas que permitan identificar terrenos aptos para vivienda, induciendo fiscalmente su aprovechamiento inmediato.
- 6.6** Asegurar usos del suelo adecuados para vivienda, a través de la elaboración y actualización de los planes o programas parciales de desarrollo urbano.
- 6.7** Establecer programas de regularización de la tenencia de la tierra vinculados a los de introducción progresiva de servicios públicos básicos por vía de cooperación y a los de financiamiento para el mejoramiento de la vivienda.
- 6.8** Tipificar y sancionar las actividades que propicien la ocupación irregular del suelo urbano y rural.
- 7.- Vivienda rural**
- 7.1** Articular los programas de vivienda rural con los de dotación de servicios básicos y de fomento económico para la extracción y producción de materiales de construcción en el marco de los programas de Solidaridad, así como con programas de capacitación para la autoconstrucción y la fabricación de insumos.
- 7.2** Instrumentar programas diferenciados de vivienda, en función de las características socioeconómicas, culturales y de la distribución territorial de la población campesina y de las comunidades indígenas en cada entidad federativa.
- 7.3** Dar prioridad al mejoramiento sanitario y estructural de la vivienda, así como a la introducción de sus servicios básicos.
- 7.4** Diseñar y aplicar esquemas flexibles y compartidos de financiamiento e inversión en vivienda, ajustados a las características de cada zona y comunidad rural.
- 8.- Insumos**
- 8.1** Establecer mecanismos permanentes de comunicación entre productores, distribuidores, transportistas, promotores, constructores y organismos financieros para elevar la eficiencia del proceso de producción y comercialización de la vivienda.
- 8.2** Concertar con el sector privado para hacer más eficiente la comercialización de los materiales de construcción utilizados en la vivienda de interés social y popular.
- 8.3** Promover la difusión de los precios de materiales de construcción para vivienda, a efecto de orientar al constructor sobre los lugares en donde adquirirlos de buena calidad y al mejor precio.

- 8.4** Apoyar la producción y utilización de materiales y tecnologías regionales para la edificación de la vivienda, que tiendan a la reducción de su costo.

- 8.5** Apoyar la aplicación de un sistema de información, promoción y difusión de la normatividad, uso de materiales y tecnología para la vivienda.

**9.- Normas y Tecnología**

- 9.1** Elaborar, implementar y ejecutar proyectos de vivienda aptos para la obtención expedita de licencias de construcción mediante procedimientos simplificados que incluyan criterios sobre la normalización de elementos y componentes, en especial para la vivienda de interés social y popular.

- 9.2** Avanzar en la revisión, actualización y reforma a los reglamentos de construcción en las entidades federativas y municipios.

- 9.3** Instrumentar un sistema para la formulación, adopción y difusión de normas de calidad y disposiciones reglamentarias en materia de vivienda, que considere entre otros aspectos, los factores de adecuación al medio ambiente, uso racional de los energéticos y del agua; disposición final de desechos sólidos y reciclaje, en su caso, de las aguas servidas.

- 9.4** Apoyar la constitución de organismos sociales y privados que complementen las actividades de normalización, verificación y certificación, a efecto de crear la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de la producción de componentes y elementos de la vivienda.

**10.- Simplificación Administrativa**

- 10.1** Instalar oficinas únicas municipales de trámites para vivienda y fortalecer las que se encuentren en operación, dando preferencia al Programa de Cien Ciudades.

- 10.2** Reducir, como resultado de las propuestas de desregulación y desgravación consideradas en este instrumento, los costos indirectos derivados de los impuestos, derechos y honorarios profesionales generados en la producción y en la adquisición de la vivienda, a menos del 10% de su valor total. En este sentido, los indirectos correspondientes a las etapas de producción serán inferiores al 6%, y los relativos a la adquisición, inferiores al 4% del costo total.

Para alcanzar la propuesta antes señalada, se propone que los derechos de inscripción en el registro público de la propiedad de las operaciones inmobiliarias e hipotecas, tratándose de vivienda de interés social y popular, no excedan el equivalente de diez días de salario mínimo vigente en el área geográfica de que se trate, así como en los

demás tipos de vivienda al equivalente de treinta días de salario mínimo vigente en el área geográfica de que se trate.

- 10.3** Regular la tipología de fraccionamientos y condominios de interés social y popular, aplicando para su autorización procedimientos y criterios simplificados que incorporen la figura integral del desarrollo o conjunto habitacional, comprendiendo su urbanización y edificación.
- 10.4** Promover la modificación de la legislación correspondiente, a efecto de establecer la obligación de las autoridades estatales y municipales de expedir las licencias de construcción de vivienda, en un plazo de diez días hábiles a partir de que este integrado el expediente; y para la autorización de fraccionamientos, relotificación, fusiones y subdivisiones, así como la constitución del régimen de propiedad en condominio en un plazo de treinta días hábiles.
- 10.5** Revisar los criterios de selección, control y operación de los peritos responsables de obra; a efecto de simplificar la responsabilidad de la autoridad que otorga la licencia de construcción.
- 10.6** Automatizar los catastros y registros públicos de la propiedad, a efecto de lograr su óptima capacidad operativa.
- 10.7** Adecuar el marco jurídico que norma la actividad de los catastros y registros públicos de la propiedad a fin de:
- Simplificar los actos registrales.
  - Dar tratamiento preferente en materia de cobros del servicio a las operaciones que involucren vivienda de interés social y popular.
  - Unificar criterios a nivel nacional para llevar a cabo las acciones catastrales y de registro de inmuebles, actualizando periódicamente sus valores.
  - Establecer en los catastros y registros locales, la sección correspondiente a bienes de propiedad pública, así como una sección especial de propiedad agraria originaria.
  - Impartir cursos de capacitación al personal que realiza actividades catastrales y registrales para contar con especialistas en la materia; y en caso necesario, convenir con instituciones de educación superior la organización de cursos especiales con ese fin.
- 10.8** Concertar con los colegios de notarios públicos en cada entidad federativa, la adopción de un arancel

uniforme para el cobro de honorarios y la escrituración oportuna de la vivienda de interés social y popular.

- 10.9** Revisar y reformar, en su caso, la legislación aplicable, así como incorporar medidas de simplificación administrativa para reducir costos y tiempos en la titulación e inscripción de operaciones relacionadas con las viviendas de interés social y popular.
- 10.10** Establecer y ejecutar programas intensivos de titulación de vivienda nueva y pendiente de regularizar, con el fin abatir rezagos acumulados por este concepto.
- 10.11** Promover las reformas legales tendientes a descentralizar a los municipios, la intervención en los proyectos de suministro de energía eléctrica y distribución de gas para la vivienda de interés social y popular.
- 11.- Investigación y capacitación**
- 11.1** Optimizar el uso y aprovechamiento de materiales y procedimientos constructivos, a través del estudio y desarrollo de nuevas tecnologías aplicables a la construcción de vivienda de interés social y popular.
- 11.2** Impartir cursos para la formación de instructores en los sectores público, privado y social que participen en los procesos de fabricación y normalización de elementos y componentes para la vivienda, así como para la producción habitacional en los aspectos técnicos, financieros y administrativos.
- 11.3** Elaborar estudios sobre el impacto de los conceptos de costo directo e indirecto sobre el precio de la vivienda, considerando su evolución en el tiempo y las diferencias por entidad federativa.

Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores

**AVISO por el que se dan a conocer reglas para el otorgamiento de créditos a los trabajadores derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

Con fundamento en los artículos 16 fracción IX, 44, 47 y 48 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y

### CONSIDERANDO

Que a fin de cumplimentar debidamente lo dispuesto en la ley, resulta necesario definir de

manera clara y precisa los requisitos conforme a los cuales se otorgarán a los trabajadores en forma objetiva e inmediata los créditos para satisfacer sus necesidades habitacionales;

Que asimismo, es indispensable determinar las condiciones y demás características de los créditos citados, como lo son la tasa de interés que devengarán, los montos máximos que podrán alcanzar considerando los ingresos de los trabajadores acreditados, la forma en que se amortizarán, así como el precio máximo de las viviendas que puedan ser objeto de los mismos, y

Que lo anterior tiene por finalidad el que los trabajadores tengan pleno conocimiento de las disposiciones que regularán los créditos que otorgue el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el consejo de administración del citado organismo expide las siguientes:

**REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

**PRIMERA.** El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sólo otorgará créditos a los trabajadores que sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el propio instituto.

**SEGUNDA.** Los créditos que otorgue el Instituto a los trabajadores se aplicarán a:

- a) La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas, nuevas o usadas;
- b) La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de habitaciones de los trabajadores, y
- c) El pago de los pasivos contraídos por los trabajadores con terceros, por cualquiera de los conceptos señalados en los incisos a) y b) que anteceden.

Los créditos solamente podrán ser solicitados, tramitados y obtenidos en forma personal por los propios trabajadores, o a través de representantes debidamente acreditados al efecto ante el Instituto.

Los trabajadores podrán recibir créditos del Instituto por una sola vez.

**TERCERA.** Los créditos que otorgue el Instituto

del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se asignarán conforme a un sistema de puntuación que toma en cuenta los factores señalados en el artículo 47 de la Ley del citado Instituto y que tiene por objeto seleccionar a los trabajadores que serán susceptibles de ser acreditados, entre aquellos con mayor necesidad de vivienda.

**CUARTA.** Los factores que se consideran para el otorgamiento de créditos por parte del Instituto son los siguientes:

- a) La capacidad de pago, es decir el salario del trabajador;
- b) La edad del trabajador;
- c) El saldo de la subcuenta de vivienda de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro del trabajador;
- d) El número de aportaciones al Instituto efectuadas por el patrón en favor del trabajador, y
- e) El número de dependientes económicos del trabajador.

La puntuación correspondiente a dichos factores y la manera de calcularla se señalan en el anexo 1 de las presentes reglas y que forma parte integrante de éstas.

**QUINTA.** Una vez que la asamblea general haya aprobado los programas de labores y de financiamientos, el consejo de administración del Instituto publicará bimestralmente en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de circulación nacional, la puntuación mínima requerida para que un trabajador sea sujeto de crédito, en cada una de las entidades federativas

Al determinar los puntos mínimos requeridos en cada entidad federativa, el consejo de administración tomará en cuenta las facilidades que otorguen los gobiernos estatales y municipales para ampliar la oferta de suelo urbano, simplificación de trámites y costos para la obtención de licencias de construcción, urbanización de lotes, edificación y escrituración de títulos e inscripción de los gravámenes en los registros públicos, así como la oferta y demanda regional de vivienda, oyendo previamente tanto la opinión de la Secretaría de Desarrollo Social como la de la Comisión Consultiva Regional que corresponda.

**SEXTA.** El otorgamiento de los créditos estará sujeto a la disponibilidad de recursos aprobados por el Instituto para los conceptos previstos en los

incisos de la fracción I del artículo 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**SEPTIMA.** Cuando el número de puntos determinado por el propio trabajador derechohabiente, de conformidad a los criterios señalados en la regla cuarta, sea igual o superior a la puntuación mínima establecida por el consejo de administración, podrá solicitar al departamento de crédito del Instituto su crédito, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:

- a) El último estado de cuenta emitido por la institución de crédito respectiva que contenga el saldo de la subcuenta de vivienda de su cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro así como, en su caso, los comprobantes bimestrales de aportaciones posteriores a la fecha de dicho estado de cuenta y, cuando corresponda, el documento expedido por el Instituto sobre las aportaciones a su favor hasta el primer bimestre de 1992;
- b) La tarjeta de afiliación expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social que determine a los dependientes económicos del trabajador;
- c) Copia del último recibo de sueldo o, en su caso, constancia expedida por el patrón;
- d) Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador, y
- e) Documentación que acredite el domicilio del trabajador.

El consejo de administración autorizará el formato de las solicitudes de crédito, que será de libre reproducción, con la sola obligación de cumplir fielmente con las características de dicho formato.

Tanto las agrupaciones sindicales como los patrones, podrán ayudar a los trabajadores a calcular la puntuación que les corresponda en términos de lo señalado en el anexo 1 de las presentes reglas, identificando a aquellos que tienen derecho a recibir crédito en forma inmediata por tener una puntuación igual o superior a la mínima establecida, así como acompañarles en la presentación de la solicitud y en el trámite del crédito respectivo ante el Instituto, en los términos a que se refiere la regla segunda.

Las solicitudes de crédito de los derechohabientes se sellarán de recibido por las oficinas de crédito del Instituto, con un número de folio consecutivo y una clave de oficina receptora, entregando al solicitante un recibo, copia del cual se enviará a la Comisión Consultiva Regional correspondiente.

En el evento de que el número de créditos presentados por derechohabientes que de conformidad con la presente regla hayan recibido asignación de crédito, sea superior a los que pueda conceder el Instituto, los créditos se asignarán a las solicitudes de trabajadores con mayor puntuación y en el orden en que fueron presentadas de conformidad con el número de folio citado en el párrafo anterior. Las solicitudes de crédito que hayan quedado pendientes de asignación serán atendidas en cuanto el Instituto tenga recursos suficientes para ello.

**OCTAVA.** Si el trabajador obtiene la puntuación mínima requerida para recibir un crédito, su cónyuge podrá obtener un crédito hasta por el cincuenta por ciento del monto máximo que pudiera corresponderle a este último, siempre y cuando sea derechohabiente del Instituto, haya trabajado cuando menos los dos últimos años anteriores a la fecha en que se solicite el crédito y ambos créditos se apliquen a una misma vivienda.

En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, tanto el trabajador como su cónyuge, deberán presentar, además de la documentación a que se refiere la regla séptima, copia certificada de su acta de matrimonio.

**NOVENA.** El Departamento de Crédito del Instituto determinará el monto máximo de crédito a que tiene derecho el solicitante, de conformidad con lo establecido en la regla décima y le notificará por correo certificado, al domicilio señalado en el inciso e) de la regla séptima, la asignación de un crédito a su favor. Asimismo, el departamento citado colocará en lugar visible dentro de las oficinas de las delegaciones o agencias del Instituto, avisos que contengan los datos de los trabajadores a quienes haya asignado crédito.

El documento en el que se haga constar al trabajador el derecho a recibir un crédito por parte del Instituto, tendrá el carácter de asignación formal del mismo y deberá contener los siguientes requisitos:

- a) El monto del crédito a que tiene derecho el trabajador expresado en veces el salario mínimo mensual.  
Para efectos del párrafo anterior y en general para estas reglas, se entenderá por salario mínimo mensual el que resulte de multiplicar por 30 el salario mínimo diario general que rija en el Distrito Federal;
- b) El plazo para ejercer dicho crédito;
- c) La indicación de que el crédito deberá ser

aplicado en la adquisición de vivienda nueva o usada de la preferencia del trabajador, misma que podrá formar parte o no de conjuntos habitacionales financiados por el Instituto o para la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de habitaciones, y para el pago de pasivos contraídos por el propio trabajador con terceros por cualesquiera de los conceptos anteriores, y

6.- La instrucción de que una vez integrada la documentación por parte del trabajador, el interesado deberá acudir a las oficinas del Instituto para que se le indique la fecha en que se llevará a cabo la formalización del crédito mediante el contrato respectivo.

Asimismo, el Instituto entregará a los directores sectoriales de los trabajadores y empresarial y, en su caso, a los promotores respectivos, una relación de los créditos asignados.

**DECIMA.** Los montos máximos de los créditos que otorgará el Instituto, determinados tomando como base los ingresos de los trabajadores y el plazo para la amortización de dichos créditos, expresados en número de veces el salario mínimo mensual, son los que se indican en el Anexo 2 de las presentes reglas, que forma parte de las mismas.

**DECIMAPRIMERA.** El plazo para la cancelación del crédito no será mayor de 30 años. Si concluyendo un plazo de 30 años de pagos ordinarios, o sea, trescientos sesenta pagos mensuales o sus equivalentes, para la amortización del crédito otorgado, existiere todavía algún saldo insoluto a cargo del trabajador, siempre y cuando este se encuentre al corriente en la amortización, el Instituto lo liberará del pago de dicho saldo cancelando los gravámenes que se tengan constituido sobre la vivienda objeto del crédito.

**DECIMASEGUNDA.** Los créditos que se otorguen devengarán intereses sobre su saldo ajustado conforme a la tasa que el consejo de administración determine en los términos del artículo 44 de la ley del Instituto.

El saldo de los créditos se ajustará cada vez que se modifiquen los salarios mínimos, incrementándose en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

**DECIMATERCERA.** Los descuentos que se hagan a los trabajadores para el pago de los créditos que les haya otorgado el Instituto, deberán haber sido aceptados por escrito por los propios trabajadores y serán por el veinticinco por ciento de sus salarios. El descuento máximo para trabajadores con salario mínimo será del veinte por ciento.

Es requisito indispensable que en el acto de formalización del crédito, el trabajador presente el aviso de retención de descuentos debidamente sellado y firmado por la empresa en que labora.

**DECIMACUARTA.** El precio máximo de las

viviendas que podrán ser objeto de los créditos que otorgue el Instituto, será de trescientas veces el salario mínimo mensual.

**DECIMAQUINTA.** El trabajador acreditado podrá, en cualquier tiempo, efectuar pagos anticipados a cuenta del principal durante la vigencia del crédito.

Todo pago anticipado se aplicará a reducir el saldo insoluto del crédito y tendrá efecto a partir del mes siguiente al mes en que se realice.

**DECIMASEXTA.** Cuando un trabajador reciba un crédito del Instituto, el saldo de la subcuenta de vivienda de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro se aplicará como pago de alguno de los conceptos a que se refieren los incisos de la fracción I del artículo 42 de la Ley del Instituto.

Durante la vigencia del crédito concedido al trabajador, las aportaciones del cinco por ciento sobre el salario base de cotización a su favor, se aplicarán a reducir el saldo insoluto a cargo del propio trabajador.

**DECIMASEPTIMA.** En caso de que un trabajador deje de prestar sus servicios a un patrón, el Instituto por una sola vez y a petición expresa del propio trabajador, le concederá prórroga sin causa de intereses en los pagos de amortización que venga que hacerle con el objeto del crédito otorgado.

Para tal efecto, el trabajador acreditado deberá dar aviso al Instituto dentro del mes siguiente a la fecha en que deje de prestar sus servicios al patrón. Dicha prórroga no excederá de un plazo máximo de doce meses y terminará anticipadamente cuando el trabajador vuelva a estar sujeto a una relación de trabajo.

Cuando el trabajador no haya solicitado prórroga o el término de ésta hubiere vencido, deberá realizar directamente los pagos de su crédito, hasta en tanto no se encuentre sujeto a una nueva relación laboral, dando aviso al Instituto de esta última situación.

**DECIMOCTAVA.** Del monto del crédito otorgado al trabajador deberá descontarse el porcentaje de gastos financieros y de operación del crédito que determine el consejo de administración.

En su caso, podrán ser objeto del crédito los gastos de escrituración correspondientes. Sin embargo, en los términos del artículo 42 de la Ley del Instituto del fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, los gastos de titulación corren a cargo del INFONAVIT.

**DECIMANOVENA.** La vivienda que se pretenda adquirir, construir, reparar, ampliar, mejorar, o por la que se pretenda cubrir pasivos adquiridos por cualquiera de estos conceptos, deberá ser cómoda e higiénica atento a lo dispuesto en la fracción XII del Apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y contar como mínimo con los servicios de agua potable, energía eléctrica, drenaje, o en su defecto fosa séptica. La vivienda deberá tener una vida útil

mínima probable de 30 años, a partir del otorgamiento del crédito.

**VIGESIMA.** La vivienda de que se trate deberá tener uso habitacional. No serán susceptibles de ser objeto de crédito aquellos inmuebles que se destinen a accesorias o locales comerciales y, en general, inmuebles de productos.

**VIGESIMAPRIMERA.** El trabajador que decida adquirir una vivienda deberá presentar, además de la documentación a que se refiere la Regla Séptima:

- a) La que acredite la propiedad del inmueble y la personalidad del vendedor;
- b) El compromiso por escrito del vendedor de sostener su oferta de venta durante un plazo determinado;
- c) Avalúo vigente expedido por institución bancaria para constatar las características y el valor de la vivienda, y
- d) La que certifique que la vivienda se encuentra libre de gravámenes y limitaciones de dominio, así como la que acredite que respecto de la misma no existe adeudo alguno por falta de pago del impuesto predial y de los derechos por consumo de agua.

En caso de que al momento de presentación de la documentación la vivienda se encuentre con algún gravamen o limitación, ésta debe quedar liberada totalmente a la formalización del crédito respectivo, salvo conformidad del Instituto otorgada por su representante legal.

Tratándose de viviendas nuevas construidas con financiamiento del Instituto, los trabajadores únicamente deberán presentar la documentación a que se refiere el inciso a) anterior.

**VIGESIMASEGUNDA.** Si el precio de venta de la vivienda es mayor al monto neto del crédito a otorgar, considerando éste último como el monto del crédito una vez deducidos, en su caso, los gastos a que se refiere la Regla Décima Octava, las diferencias que resulten deberán ser cubiertas por el trabajador en los términos en que éste convenga con el vendedor.

En todos los casos, al formalizarse los créditos para adquisición de vivienda, la hipoteca en primer lugar deberá quedar constituida a favor del Instituto.

De ser necesario, el Instituto podrá aceptar hipotecas a prorrata en primer lugar.

Si el precio de venta de la vivienda resulta menor al monto neto del crédito a otorgar, el monto del crédito se ajustará al precio de venta de la vivienda.

**VIGESIMATERCERA.** Para el otorgamiento de crédito para la construcción en terreno propio o reparación, ampliación o mejora de vivienda es requisito indispensable que el trabajador presente, además de la documentación a que se refiere la Regla Séptima:

- a) La escritura pública inscrita en el registro público de la propiedad, en la que se haga constar que es propietario del inmueble en

que se llevará a cabo la construcción o reparación, ampliación o mejora o, en su caso, los derechos fideicomisarios correspondientes cuando el terreno esté incorporado a un fideicomiso.

Se admitirá la escritura pública correspondiente en ambos tipos de crédito, en que se haga constar que es propietario del inmueble de que se trate el cónyuge del trabajador, sólo cuando estén casados bajo el régimen de sociedad conyugal.

- b) La que certifique que el inmueble se encuentra libre de gravámenes y limitaciones de dominio, así como la que acredite que respecto del mismo no existe adeudo alguno por falta de pago del impuesto predial y de los derechos por consumo de agua.

En caso de que al momento de presentación de esta documentación el inmueble se encuentre con algún gravamen o limitación, éste debe quedar liberado totalmente a la formalización del crédito respectivo, salvo conformidad del Instituto otorgada por su representante legal.

- c) Los formatos establecidos por el Instituto en los que se señale el proyecto, presupuesto, especificaciones, programa de obra y calendario de pagos de la obra a ejecutar, elaborada de conformidad con la normatividad técnica institucional, y

El contrato de obra a precio alzado que celebre el trabajador y el constructor, en el que queden establecidas las condiciones y términos en que se llevará a cabo la obra. En caso de autoconstrucción o por la naturaleza de los trabajos a efectuar, el Instituto podrá eximir al trabajador de la presentación de dicho contrato.

**VIGESIMACUARTA.** En los créditos para el pago de pasivos por concepto de vivienda, el trabajador deberá presentar, además de la documentación a que se refiere la Regla Séptima, la siguiente:

- a) La escritura pública, inscrita en el registro público de la propiedad, en la que se haga constar que es propietario de la vivienda.
- b) La que certifique que respecto de la vivienda no existe adeudo alguno por falta de pago del impuesto predial y de los derechos por consumo de agua, y
- c) La (s) carta (s) de instrucción (es) en donde autorice (n) el (los) acreedor (es) hipotecario (s) la liquidación y cancelación de la (s) hipoteca(s), de conformidad con el estado de cuenta que para el efecto presente.

**VIGESIMAQUINTA.** Los créditos que el Instituto otorgue a los trabajadores estarán cubiertos por un seguro para los casos de invalidez total permanente o muerte, así como para los casos de

T A B L A D E P U N T U A C I O N

SALARIO (*)	EDAD (años)		Puntuación																															
	30	o menos	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55							
4	97	98	98	98	98	99	99	100	101	101	102	103	104	105	106	108	109	112	114	117	118	110	102	94	84	75	64							
4.1	96	96	97	97	98	98	99	100	100	99	100	101	102	103	105	106	108	110	112	116	119	113	105	96	86	77	66							
4.2	95	95	96	96	97	98	99	100	100	99	100	101	102	103	105	106	108	111	114	118	116	107	98	89	79	68								
4.3	93	94	94	94	96	97	98	98	98	98	99	99	100	102	103	105	107	109	112	116	119	110	101	91	80	69								
4.4	92	92	92	93	94	95	96	97	98	99	100	100	102	103	105	108	111	114	119	112	103	93	82	71	60	49								
4.5	90	91	91	91	92	93	94	95	96	97	99	100	102	104	106	109	113	117	115	105	95	84	72	61	50	39								
4.6	89	89	90	90	91	92	93	94	95	96	97	98	100	102	104	107	111	116	117	108	97	86	74	63	52	41								
4.7	88	88	89	89	90	91	92	93	94	95	97	98	100	103	106	109	114	120	110	99	88	76	65	54	43	32								
4.8	86	87	87	88	89	90	91	92	93	94	95	97	99	101	104	107	111	116	117	108	97	86	74	63	52	41	30							
4.9	85	85	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	97	99	102	106	110	116	115	103	91	79	68	57	46	35							
5	83	84	84	84	85	86	87	87	88	89	90	91	92	94	96	98	100	104	108	114	117	105	93	82	71	60	49							
5.1	82	82	83	83	84	85	85	86	87	88	89	91	92	94	96	99	102	106	112	119	108	95	82	71	60	49								
5.2	81	81	81	82	82	83	84	84	85	86	87	88	89	91	92	95	97	100	105	110	119	110	97	84	73	62								
5.3	79	80	80	80	81	81	82	82	83	84	85	86	87	88	89	91	93	95	99	103	109	117	112	99	85	74								
5.4	78	78	78	79	79	79	80	80	81	81	82	82	83	84	85	86	88	89	91	94	97	101	107	114	101	87								
5.5	76	77	77	77	78	78	79	79	80	80	81	82	82	83	84	85	86	88	89	92	95	99	105	112	116	103								
5.6	75	75	76	76	76	77	77	78	78	79	79	80	81	82	83	84	86	88	89	92	96	101	108	120	106	92								
5.7	74	74	74	75	75	76	76	77	77	78	78	79	80	81	82	83	85	87	90	94	99	106	117	108	93									
5.8	72	73	73	73	74	74	75	75	76	76	77	78	79	80	81	83	85	88	92	97	104	115	110	95										
5.9	71	71	71	72	72	72	73	73	74	74	75	76	77	78	79	80	81	83	85	88	92	97	104	115	110	95								
6	70	70	70	70	71	71	71	72	72	73	73	74	75	76	77	78	80	81	84	87	90	95	102	113	112	97								
6.1	68	68	69	69	69	69	69	70	70	71	71	72	73	73	74	75	77	78	80	82	85	88	93	100	111	114	98							
6.2	67	67	67	68	68	68	69	69	69	70	71	72	73	73	74	75	77	78	80	83	87	91	98	108	116	100								
6.3	65	66	66	66	67	67	67	68	68	68	69	70	70	71	72	73	75	77	79	81	85	89	96	106	118	101								
6.4	64	64	64	65	65	65	66	66	66	67	67	68	68	69	70	71	72	73	75	77	81	85	89	96	106	118	101							
6.5	63	63	63	63	64	64	64	65	65	65	66	66	67	67	68	69	70	72	73	75	78	81	85	89	96	106	118	101						
6.6	61	61	62	62	62	63	63	64	64	65	65	66	66	67	67	68	69	70	72	73	75	78	81	85	89	96	106	118	101					
6.7	60	60	60	60	61	61	61	62	62	63	63	64	64	65	65	66	67	69	70	72	74	76	79	84	90	99	116	106						
6.8	58	59	59	59	59	59	60	60	60	61	61	62	62	63	63	64	65	66	67	69	70	72	74	78	82	88	97	113	108					
6.9	57	57	57	57	58	58	58	59	59	60	60	61	61	62	62	63	64	65	66	67	69	71	74	78	84	93	108	111						
7	56	56	56	56	57	57	57	58	58	58	59	59	60	60	61	61	62	63	64	65	67	69	72	76	82	90	105	113						

(\*) Multiplos del salario minimo.

TABLA DE PUNTAJACION

SALARIO (*)	EDAD (años)										o más																						
	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39		40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55						
7	56	56	56	56	57	57	57	57	58	58	59	59	60	61	62	63	64	65	67	69	72	76	82	90	105	113							
7.1	54	55	55	55	55	55	56	56	56	57	57	58	58	59	60	61	62	64	65	68	70	74	80	88	102	114							
7.2	53	53	53	54	54	54	55	55	55	55	56	56	57	58	58	59	61	62	64	66	69	72	78	86	100	116							
7.3	51	52	52	52	53	53	53	54	54	54	55	55	55	56	57	58	59	60	62	64	67	70	76	84	98	117							
7.4	50	50	51	51	51	51	52	52	52	53	53	54	54	55	55	56	57	59	60	62	65	69	74	81	95	119							
7.5	49	49	49	49	49	50	50	50	50	50	51	51	52	52	53	54	55	57	59	61	63	67	72	79	92	119							
7.6	47	47	48	48	48	48	48	48	48	48	49	49	49	50	51	52	53	55	57	59	61	65	70	77	89	115							
7.7	46	46	46	46	47	47	47	47	47	47	47	47	48	48	49	50	51	52	54	55	57	60	63	67	75	87	112						
7.8	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	46	46	46	46	47	47	48	49	51	52	54	55	58	61	65	72	84	108					
7.9	43	43	43	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	45	45	46	47	48	49	51	52	54	56	59	63	70	81	105					
8	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	43	43	44	45	46	47	48	49	50	52	54	57	61	68	79	102				
8.1	40	40	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	42	42	42	43	44	45	46	47	48	49	50	52	55	59	66	76	98				
8.2	39	39	39	39	40	40	40	40	40	40	40	40	40	41	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	52	55	59	66	76	98			
8.3	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	39	39	40	41	41	42	42	43	44	45	47	49	51	55	61	71	92			
8.4	36	36	36	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	38	38	39	40	41	41	42	43	45	48	51	56	64	75	96				
8.5	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	36	36	36	37	38	39	40	41	42	43	45	48	51	56	64	75	96			
8.6	33	33	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	35	35	36	37	38	39	40	42	43	46	49	54	63	74	95				
8.7	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	33	33	34	35	36	37	38	40	42	44	47	52	60	78				
8.8	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	32	32	33	34	35	36	38	40	42	45	50	58	75				
8.9	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	30	30	31	31	32	33	34	36	38	41	45	53	68				
9	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	29	29	30	30	31	32	33	34	36	39	43	50	64			
9.1	26	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	28	28	29	30	30	31	32	33	34	36	39	43	50	64			
9.2	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	26	26	27	27	28	28	29	30	31	32	34	37	41	47	61		
9.3	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	25	25	26	26	27	27	28	29	31	32	35	38	45	58	
9.4	22	22	22	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	24	24	25	25	26	26	27	28	29	30	31	34	39	51			
9.5	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	22	22	22	22	23	23	24	25	27	29	31	34	39	51	
9.6	19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	21	21	21	22	22	23	24	25	27	29	31	34	39	51	
9.7	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	
9.8	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	
9.9	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	
10	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14

(\*) Multiplos del salario minimo.

PLAZO ESPERADO DE AMORTIZACION (AÑOS)	SALARIO (M):																												
	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	6	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7									
1	21	21	22	22	23	23	23	24	24	24	25	25	26	26	26	27	27	28	28	29									
2	40	41	42	43	44	44	45	46	47	48	48	49	50	51	51	52	53	54	55	55									
3	59	60	61	62	64	65	66	67	68	69	70	72	73	74	75	76	77	79	80	81									
4	76	79	79	81	82	84	85	87	88	90	91	93	94	96	97	99	100	102	103	105									
5	93	95	96	98	100	102	104	106	107	109	111	113	115	116	118	120	122	124	126	127									
6	108	110	113	115	117	119	121	123	125	127	130	132	134	136	138	140	142	144	147	149									
7	123	125	129	130	133	135	137	140	142	145	147	150	152	154	157	159	162	164	166	169									
8	137	139	142	145	148	150	153	156	158	161	164	166	169	172	174	177	180	180	180	180									
9	150	153	156	159	162	165	167	170	173	176	179	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
10	162	165	169	172	175	178	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
11	174	177	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
12	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
13	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
14	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
15	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
16	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
17	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
18	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
19	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
20	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
21	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
22	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
23	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
24	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
25	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
26	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
27	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
28	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
29	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									
30	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180									

(M) MULTIPLOS DEL SALARIO MÍNIMO



PLAZO ESPERADO DE AMORTIZACION (AÑOS)	SALARIO (M)										
	91	92	93	94	95	96	97	98	99	10	
1	37	37	36	36	39	39	40	40	40	41	
2	72	73	74	74	75	76	77	78	78	79	
3	105	106	107	109	110	111	112	113	114	115	
4	136	138	139	141	142	144	145	147	148	150	
5	166	167	169	171	173	175	177	179	180	180	
6	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
7	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
8	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
9	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
10	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
11	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
12	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
13	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
14	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
15	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
16	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
17	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
18	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
19	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
20	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
21	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
22	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
23	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
24	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
25	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
26	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
27	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
28	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
29	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
30	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	

(\*) MULTIPLOS DEL SALARIO MINIMO

México, D.F., a 30 de septiembre de 1992.- El Presidente del consejo de administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **Pedro Aspe Armella**.- Rúbrica.- El director general del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **José Juan de Olloqui**.- Rúbrica.- El Secretario del consejo de administración del Instituto del fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **Jorge Solórzano Zinser**.- Rúbrica

(PUBLICACIONES EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No.13,  
DE FECHA MARTES 20 DE OCTUBRE DE 1992, TOMO CDLXIX).-

## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO  
RUBRICA

A2913 36 37 38

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO COMER, S.A. (SIC) FRANCISCO ARMANDO ESCALANTE MAYORAL Y DE TUFESA. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTES MUEBLES: A).-UN CAMION NUMERO 30, MARCA DINA, MODELO 1965, TIPO AUTOBUS, COLORES ROJO CON BLANCO, CAPACIDAD CUARENTA PASAJEROS MOTOR NUMERO TJ-132-M1111-27-L-09, SERIE NUMERO 543500885, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 7212-01-8; CON VALOR DE \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL). - B).-UN CAMION NUMERO 18, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 1980, TIPO AUTOBUS, COLORES ROJO CON BLANCO, CAPACIDAD CUARENTA PASAJEROS, MOTOR NUMERO 358DM2ME00988F80, SERIE 1833KMEK00274, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 55-87-433; CON VALOR DE: \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL). SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPORTE DE CADA AVALUO PERICIAL DE LOS BIENES MUEBLES A REMATAR. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DIEZ HORAS, DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1864/92.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 20 DE 1992  
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. LUZ ELENA DORAME VALENCIA  
RUBRICA

A2909 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 722/90, PROMOVIDO POR BANPAIS, VS., CAJAS Y EMPAQUES DE SONORA, S.A. DE C.V. Y OTROS. ORDENOSE REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION, UBICADO EN EL LOTE 5, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE MANUEL DOBLADO, AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 6; AL ESTE EN 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 7; AL OESTE EN 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 3. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$104'750,000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS, DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE, AÑO EN CURSO.

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 21 DE 1992  
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. FIDEL LOPEZ SOTO  
RUBRICA

A2915 36 37 38

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2178/91, PROMOVIDO POR CAMADERA VALMOR S.ING. JAJME NAVARRO PATINO, CELEBRANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO VEICIENTOS NOVENTA Y DOS, TENGA LEGAL REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN UN LOTE CON CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO UNO, UBICADO EN LA MANZANA XII DEL CUARTEL SONACER DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 181.17 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.80 METROS CON LOTE 26; AL SUR EN 12.33 METROS CON CALLE CERRO DEL AGUILA; ESTE EN 18.88 METROS CON CALLE REPUBLICA DE PANAMA; AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 2. INSCRITO BAJO EL NUMERO 127815 DEL LIBRO 228 DE LA SECCION 1, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTA CIUDAD. CON UN VALOR DE: \$52'556,400.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). SIRVIENDO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD MENCIONADA CON ANTERIORIDAD, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1992

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 599/92, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., HOY, S.A., VS., URBANO PEREZ ACUNA (SIC) Y MARIA ANTONIA RIVALCABA ESTRELLA DE PEREZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION "A" DE LA SUBDIVISION DEL CLUB DEPORTIVO COCORIT, PERTENECIENTE A FRACCIONES DE LOS LOTES 33 Y 42 DEL CUADRILATERO VII DE COCORIT SONORA, CON SUPERFICIE DE 2,063.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON CARRETERA COCORIT-ESPERANZA; AL SUR, CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE, EN LINEA QUEBRADA CON FRACCION DEL MISMO PREDIO Y CON LOTE NUMERO 1; AL OESTE, CON CALLE DEL PUEBLO DE COCORIT. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$160'800,280.00 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 22 DE 1992  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA JUARDES HERRERA CORNEJO  
RUBRICA

A2916 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 1534/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE VILLAVICENCIO M., ENDOSATARIO EN PROCURACION DE HUMBERTO CASTELLANOS AVALOS, CONTRA MARTA EVELIA VAZQUEZ DE RENTERIA. ORDENOSE SACAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 29, MANZANA 10, URBANIZABLE 1, SUPERFICIE 400 METROS CUADRADOS: COLINDANDO: AL NORTE 40 METROS CON LOTE 38; SUR 40 METROS CON LOTE 40; ESTE, 10 METROS CALLEJON REPUBLICA DE BOLIVIA; OESTE, 10 METROS CON CALLE 5 DE FEBRERO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1992 A LAS TRECE HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$180'000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M.N.), CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.-

C. SECRETARIO SEGUNDO  
LIC. CRUZ EIDEL LOPEZ SOTO  
RUBRICA

A2917 36 37 38

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 718/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO ARIBERTO RIOS AGUILERA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO, S.N.C., ACTUALMENTE BANCO RO, S.A., EN CONTRA DE JULIO ALBERTO GARCIA CHOZA y MARIA ENRIQUETA CHOZA ECHAVARRIA. C. JUEZ ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA Y AL MEJOR POSTOR, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: a).- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5, MANZANA XXV EN BAHIA DE KINO, SONORA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 25.00 METROS CON LOTE 6; SUR, 25.00 METROS CON LOTE 4; ESTE 10.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; OESTE 10.00 METROS CON CALLE PUERTO PEÑASCO. AVALUO: \$21'069,900.00 M.N.- b).- LOTE DE TERRENO CON CONSTRUCCIONES PROPIAS PARA ESCUELA, MARCADO CON EL NUMERO 24, MANZANA 20, CUARTEL XIII, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS; Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE 9; SUR EN 10.00 METROS CON CALLE JOSE MARIA MENDOZA; ESTE 22.50 METROS CON LOTE 25; y OESTE 22.50 METROS CON LOTE 23. AVALUO: \$147'250,000.00 M.N.- AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE 1992, PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN LOCAL ESTE JUZGADO, SIRVIENDO COMO BASE DE SUBASTA, LA CANTIDAD DE: \$168'319,900.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA SUMA.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 19 DE 1992  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA  
RUBRICA

A2919 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SEGUNDA ALMONEDA.- CONVOCATORIA REMATE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 777/91, PROMOVIO VICTOR MANUEL FLORES SOTO, VS., LUCIA AYALA COHEN, SEÑALANDOSE LAS 12.30 HORAS DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: CINCO PULSOS LABRADOS CORREDIZOS, DE DIEZ KILATES EN ORO. SIRVIENDOSE BASE REMATE: \$1'485,000.00 y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO, MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE SU TASACION. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 22 DE 1992  
C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON  
RUBRICA

A2921 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1559/91, PROMOVIDO POR LICENCIADO GILBERTO VELDERRAIN OTERO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE SIMON MONTAÑO MEJIA; SEÑALANDOSE LAS 11.30 HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DE LOS INMUEBLES SIGUIENTES: LOTE 16 DE LA MANZANA 2-B, DEL CUARTEL XV. CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS; COLINDA: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE 15; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 17 Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 15.- LOTE NUMERO 8 DE LA MANZANA VI DEL CUARTEL F. MARTIRES DE CANANEA, ETAPA 11, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS; COLINDA: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 29; AL SUR EN 8.00 METROS CON FUTURO BOULEVARD; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 9 y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 7. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LAS CANTIDADES DE: \$90'000.000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y \$55'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LAS CANTIDADES MENCIONADAS.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 21 DE 1992  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON  
RUBRICA

A2928 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-JUI-  
CIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO  
2231/91, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROGELIO AL-  
BERTO ROMO RUIZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATA-  
RIO EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A  
EN CONTRA DE JUAN PEDRO FERNANDEZ DUARTE, SE-  
ÑALANDOSE LAS 9.30 HORAS DEL DIA TRECE DE NO-  
VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, PARA  
QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL RE-  
MATE EN PRIMERA ALMONEDA, DE LOS INMUEBLES SI-  
GUIENTES: LOTE NUMERO 72 DE LA MANZANA XIII,  
DEL FRACCIONAMIENTO RACQUET CLUB, CON SUPER-  
FICIE DE 391.00 METROS CUADRADOS; COLINDA: AL  
NORTE EN 23.00 METROS CON LOTE 71; AL SUR EN  
23.00 METROS CON LOTE 73; AL ESTE EN 17.00  
METROS CON CALLE MONTREAL y AL OESTE EN 17.00  
METROS CON LOTES 94 y 95.- LOTE NUMERO 16 DE  
LA MANZANA 3, CON SUPERFICIE DE 234.00 METROS  
CUADRADOS; COLINDA: AL NORTE EN 11.70 METROS  
CON LOTE 3; AL SUR EN 11.70 METROS CON CALLE  
PASEO DEL ALGODON; AL ESTE EN 20.00 METROS  
CON LOTE 17 y AL OESTE EN 20.00 METROS CON  
LOTE 15.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE:  
LAS CANTIDADES DE: \$721'320,000.00 (SETECIEN-  
TOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL  
PESOS 00/100 M.N.), y \$154'911,000.00 (CIENTO  
CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE  
MIL PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PE-  
RIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS  
PARTES, DE LAS CANTIDADES MENCIONADAS.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 19 DE 1992  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON  
RUBRICA

A2887 35 36 37

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2801/90.  
PROMOVIO BANCOMER, S.A., VS. JUAN ANTONIO  
COTA CLARK, BEATRIZ FLORES MONGE DE COTA, RA-  
FAEL ANGEL DURAZO LEYVA y JULIA REBECA COTA  
FLORES DE DURAZO. SEÑALARONSE ONCE HORAS DIA  
NUEVE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, CELEBRARSE  
REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES:  
A).-PREDIO AGRICOLA DE RIEGO, DENOMINADO "EL  
LLANO", CON SUPERFICIE DE 5-10-95 HECTAREAS,  
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARIVECHI, SONORA;  
COLINDANDO: AL NORTE EN 312.00 METROS CON  
PROPIEDAD DE MANUEL MARIA FLORES MONGE; AL SUR  
EN 225.00 METROS CON PROPIEDAD DE HERIBERTO  
FLORES; AL ESTE EN 118.00 METROS CON PROPIE-  
DAD DE GUSTAVO FLORES; y AL OESTE EN 177.00  
METROS CON TERRENO EJIDAL DE ARIVECHI, SONORA.  
VALOR: \$43'457,000.00.- B).-PREDIO URBANO Y  
CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, UBICADO EN  
LA CALLE CUAUHTEMOC NUMERO 24 DE ARIVECHI, SO-  
NORA; COLINDANDO: AL NORTE EN 25.10 METROS  
CON PROPIEDAD DE JULIO GARCIA; AL SUR EN 25.10

METROS CON PROPIEDAD DE ALTAGRACIA RODRIGUEZ  
DE GARCIA; AL ESTE EN 8.70 METROS y 7.75 ME-  
TROS CON PROPIEDAD DE TOMAS ENRIQUEZ GUZMAN y  
JOSE ROBLES, RESPECTIVAMENTE; y AL OESTE EN  
16.35 METROS CON CALLE CUAUHTEMOC. VALOR: \$25'  
074,840.00.- C).-PREDIO URBANO UBICADO EN LA  
CALLE JUAREZ DE LA POBLACION DE ARIVECHI, SO-  
NORA, CON SUPERFICIE DE 293.32 METROS CUADRA-  
DOS; QUE COLINDA: AL NORTE EN 21.60 METROS  
CON PROPIEDAD DE JUANA BUSTAMANTE PRIETO; AL  
SUR EN 21.60 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO;  
AL ESTE EN 13.58 METROS CON CALLE JUAREZ y AL  
OESTE EN 13.58 METROS CON TERRENO BALDIO. VA-  
LOR: \$1'232,000.00.- D).-SOLAR URBANO UBICA-  
DO EN ARIVECHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE  
663.00 METROS CUADRADOS; COLINDANDO: AL NORTE  
CON AVENIDA MORELOS; AL SUR, CON TERRENO BAL-  
DIO; AL ESTE, CON CALLE JUAREZ; y AL OESTE  
CON CALLE LAZARO CARDENAS. VALOR: \$2'785,000.  
00.- E).-LOTE DE TERRENO BALDIO, CON SUPER-  
FICIE DE 1,024.00 METROS CUADRADOS, MARCADO  
CON EL NUMERO 17 DE LA MANZANA 033-A, UBICADO  
EN CALLE DECIMA, ENTRE CALLE CAMPESINOS AL  
NORTE y CALLE CALPULLI AL SUR, COLONIA "Y"  
GRIEGA, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA; y  
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORO-  
ESTE EN 27.00 METROS CON ARROYO; AL ESTE EN  
24.00 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; AL SUR  
EN 27.00 METROS CON LOTE 20; AL NORTE EN 26.  
00 METROS CON LOTE 19 y AL OESTE EN 12.50  
METROS, CON PRIVADA SIN NOMBRE y EN 23.00  
METROS, COLINDA CON LOS LOTES NUMEROS 16 y  
19. VALOR: \$30'720,000.00.- SIRVIENDO BASE DE  
REMATE LA CANTIDAD DE: \$103'268,840.00 (SON:  
CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y  
OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.  
N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PAR-  
TES, DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 2 DE 1992  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON  
RUBRICA

A2888 35 36 37

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO  
983/92, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO  
RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL BANCOMER,  
S.A., CONTRA SANDRA CAMPOY SPECHT. ORDENOSE  
REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN IN-  
MUEBLE: LOTES 15 y 16, MANZANA 1910, FRACCIO-  
NAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI, SUPERFI-  
CIE 20-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS: NORTE 400.00 METROS LOTES 5 y 6  
SUR 400.00 METROS LOTES 25 y 26, MEDIA CALLE  
Y BALLONETA DE POR MEDIO; ESTE 500.00 METROS  
LOTE 17; OESTE 500.00 METROS LOTE 14. CONVO-  
QUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA  
LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$280'  
000,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE  
PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE  
LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DIECISEIS DE NOVIEM-  
BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ONCE HO-

RAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1992  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO  
RUBRICA

A2894 35 36 37

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 457/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROBERTO ROJAS ASTORGA y ROBERTO ROJAS LOZANO, EN CONTRA DE EUGENIO BARRAZA ISLAS, EL C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; SIENDO ESTAS SUS CARACTERISTICAS: TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO "LA JUNTA", CON SUPERFICIE DE 7,130-00-00 HECTAREAS, UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEPACHE SONORA; Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON JESUS MONTAÑO y MARCOS FIGUEROA; AL SUR CON RAFAEL M. BLANCO; AL ESTE CON TERRENO EL SAUCITO y MERCED FIGUEROA; AL OESTE CON LUCIA F. DE BLANCO, JESUS MONTAÑO BLANCO y EJIDO LA CUEVA. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$2,129'500,000.00 (DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANZE LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA CANTIDAD

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA GUADALUPE FELIX RINCON  
RUBRICA

A2895 35 36 37

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE 764/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX S.A. EN CONTRA DE JORGE GASTELUM MENDEZ, DENIS SALCIDO MENDEZ, CELIA MENDEZ ORTEGA, CLARISA GASTELUM MENDEZ, SILVIA ORTEGA CELAYA, LUCRECIA GASTELUM DE GRIJALVA, BLANCA ROSA GASTELUM DE ESTRADA, CONCEPCION MENDEZ DE GASTELUM HECTOR ALFONSO GASTELUM MENDEZ, ALFONSO EDUARDO ESTRELLA MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE ESPINOZA MONREAL, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 14.00 HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE DE PRIMERA ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.-FRACCION DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "EL PLOMITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PITTIQUITO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 3,277-00-00 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, 10,400.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA VENDEDO-RA; AL SUROESTE 750.00 METROS CON TERRENO DE RANCHO "EL CARBON" DE JORGE GASTELUM; AL SUR

EN LINEA QUEBRADA DE 6,150.00 y 2,500.00 METROS, CON TERRENO DE RANCHO "EL CARBON" DE JORGE GASTELUM; AL OESTE 6,600.00 METROS CON RANCHO "LA TORTILLA" DE HEBERTO SALAZAR y RANCHO "LA ANGOSTURA" DE ALEJANDRO CONTRERAS; AL SURESTE 600.00 METROS CON RANCHO "LA ANGOSTURA"; AL NORESTE 400.00 METROS CON RANCHO "LA ANGOSTURA". AVALUO PERICIAL: \$437'925,499.70 MONEDA NACIONAL.- 2.-FRACCION DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 164-00-00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 1,197.00 METROS CON TERRENO DE JUVENTINO URIAS; AL SUR 1,197.00 METROS CON TERRENO DE BERNARDO REBEIL; AL ESTE 1,369.98 METROS CON RESTO DE TERRENO; AL OESTE 1,369.98 METROS CON PREDIO "LA LAGUNA". AVALUO PERICIAL: \$1,261'698,666.20 MONEDA NACIONAL.- 3.-PREDIO RUSTICO MARCADO CON EL NUMERO NUEVE DEL PREDIO DENOMINADO "EL BELLOTERO" DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 500.00 METROS CON EVARISTO ARAIZA; AL SUR 500.00 METROS CON PREDIO "LA LAGUNA"; AL ESTE 1,000.00 METROS CON BERNARDO REBEIL; AL OESTE 1,000.00 METROS CON LOTE VIII. AVALUO PERICIAL: \$384'664,227.50 MONEDA NACIONAL.- 4.-FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL PREDIO "LA LAGUNA", MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 100-25-05 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE(SIC) CON HECTOR ALFONSO GASTELUM; AL SUR CON ARMIDA PRECIADO QUIROZ y JOSE CELAYA BERNAL; AL ESTE CON BERNARDO REBEIL; AL OESTE CON ARROYO SASABE y GILBERTO CELAYA MENDEZ. AVALUO PERICIAL: \$771'255,622.77 MONEDA NACIONAL.- 5.-LOTE DE TERRENO RUSTICO PROPIO PARA GANADERIA, CON UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS, MARCADO CON EL NUMERO OCHO DEL PREDIO DENOMINADO "EL BELLOTERO", MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 500.00 METROS CON EVARISTO ARAIZA; AL SUR 500.00 METROS CON PREDIO "LA LAGUNA"; AL ESTE 1,000.00 METROS CON LOTE NUEVE; AL OESTE(SIC) CON ADALBERTO ROSAS. AVALUO PERICIAL: \$384'664,227.50 MONEDA NACIONAL.- 6.-SUPERFICIE DE TERRENO DE 980-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE COLONIZACION DE ALTAR y CABORCA, MUNICIPIO DE PITTIQUITO, SONORA; QUE TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON MANUEL LEMAS; AL SUR CON JORGE GASTELUM MENDEZ y ALFONSO GASTELUM LIZARRAGA; AL ESTE CON ALFONSO ESTRELLA MARTINEZ; AL OESTE CON TERRENO NACIONAL. AVALUO PERICIAL: \$130'693,378.00 MONEDA NACIONAL.- 7.-SUPERFICIE DE TERRENO DE 980-00-00 HECTAREAS, UBICADO DENTRO DEL DISTRITO DE COLONIZACION DE ALTAR y CABORCA, MUNICIPIO DE PITTIQUITO, SONORA; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON JORGE GASTELUM MENDEZ; AL ESTE CON ALFONSO ESTRELLA MARTINEZ; AL OESTE CON TERRENO NACIONAL. AVALUO PERICIAL: \$130'693,378.00 MONEDA NACIONAL.- 8.-FRACCION DE TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE 980-00-00 HECTAREAS, UBICADO DENTRO DEL DISTRITO DE COLONIZACION DE ALTAR y CABORCA, MUNICIPIO DE PITTIQUITO, SONORA; QUE SE LOCALIZA: AL NORTE

CON ALFONSO GASTELUM LIZARRAGA y ALFONSO ESTRELLA MARTINEZ; AL SUR CON PREDIO "SAN EDUARDO"; AL ESTE CON BENJAMIN LIZARRAGA GARCIA; AL NORTE CON JORGE GASTELUM MENDEZ. AVALUO PERICIAL: \$130'693,378.00 MONEDA NACIONAL.- 9.- SUPERFICIE DE TERRENO DE 980-00-00 HECTAREAS UBICADO DENTRO DEL DISTRITO DE COLONIZACION DE ALTAR y CABORCA, MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA; QUE SE LOCALIZA: AL ESTE CON MANUEL LEMAS; AL SUR CON HECTOR ALFONSO GASTELUM MENDEZ y BENJAMIN LIZARRAGA GARCIA; AL ESTE CON MANUEL LEMAS y EDUARDO SILVA; AL OESTE CON ALFONSO ESTRELLA MARTINEZ y ALFONSO GASTELUM LIZARRAGA. AVALUO PERICIAL: \$130'693,378.00 MONEDA NACIONAL.- 10.-TERRENO DE AGOSTADERO, EN PREDIO DENOMINADO "LA LAGUNA" DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 109-34-36 HECTAREAS; QUE COLINDA:AL NORTE CON EDMUNDO LIZARRAGA;AL SUR CON JOSE CELAYA BERNAL; AL ESTE CON BERNARDO REBEIL;AL OESTE CON ARROYO "EL SASABE". AVALUO PERICIAL:\$841'211,428.52 MONEDA NACIONAL.- 11.-FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL PREDIO DENOMINADO "EL PLOMITO", UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,877-00-00 HECTAREAS; QUE MIDE Y COLINDA:AL NORTE, 9,000.00 METROS CON "EL PLOMITO" y 290.00 METROS CON "EL PAPALOTE" y EN 1,200.00 METROS CON "EL PLOMITO"; AL SUR 10,400.00 METROS CON ALFONSO GASTELUM y 400.00 METROS CON "LA ANGOSTURA"; AL NOROESTE 2,280.00 CON HECTOR R. ZARAGOZA DE CIMA; AL OESTE 1,900.00 METROS, CON RUBEN GARIBAY. AVALUO PERICIAL: \$250'834,959.70 MONEDA NACIONAL.- LOTE DE TERRENO DE AGOSTADERO, UBICADO DENTRO DEL PREDIO "LA LAGUNA" DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 117-26-79; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORESTE CON ARMIDA PRECIADO QUIROZ; AL SURESTE CON ARROYO "EL SASABE"; AL SUROESTE CON ARMIDA PRECIADO QUIROZ; AL NOROESTE CON HERMANOS CELAYA. AVALUO PERICIAL: \$902'175,323.28 MONEDA NACIONAL.- SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE : \$5,758'283,500.00 SON: (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD ANTES INDICADA.-

CABORCA, SONORA, OCTUBRE 21 DE 1992  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL  
LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA  
RUBRICA

A2897 35 36 37

-----  
JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 621/90, PROMOVIDO POR LICENCIADA BLANCA ESTHELA LIZARRAGA GARCIA, CARACTER ENDOSAFARIO EN PROPIEDAD(SIC) DE MADERERIA LIRE, S. DE R. L. DE C.V., CONTRA EL SEÑOR SILVERIO RUIZ AGUILAR, SEÑALANDO LAS 12.00 HORAS DEL DIA 03 DE DICIEMBRE 1992, PARA QUE TENGA VERIFICATI-

VO EN ESTE H. JUZGADO, REMATE TERCERA ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: I.- DOS LOTES BALDIOS, MARCADOS CON NUMEROS 14 y 15, UBICADOS EN COLONIA NUEVA ORIZABA, ANTERIOR DE PROLONGACION CALLE GUADAJAJARA, DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, CADA UNO CON SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOTE NUMERO 14: NORTE, 9.00 METROS CON LOTES 6 y 7; SUR, 9.00 METROS CON ALFONSO VILLASEÑOR; ESTE, 16.00 METROS CON LOTE NUMERO 13; OESTE, 16.00 METROS RESTO DEL LOTE NUMERO 14. MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOTE NUMERO 15: NORTE, 9.00 METROS CON LOTE NUMERO 6; SUR, 9.00 METROS CON ALFONSO VILLASEÑOR; ESTE, 16.00 METROS CON RESTO DEL LOTE 14; OESTE, 16.00 METROS CON ALEJANDRO PEREZ ROCHA. PRECIO BASE DEL REMATE: \$14'400,000.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SEGUN AVALUO PERICIAL. II.-UN LOTE CON CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 13 DE LA MANZANA 5-A, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO CHULA VISTA, NUEVO SECTOR DE NOGALES, SUPERFICIE TOTAL DE 499.20 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.97 METROS CALLE SEBASTIAN PASO ESPLENDOROSO; SUR, 20.00 METROS CON LOTES NUMEROS 7 y 8 DE LA MISMA MANZANA; ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 14; OESTE, LOTE 12. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE: \$79'778,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE(SIC) MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SEGUN AVALUO PERICIAL; EN EL ENTENDIDO QUE LA POSTURA LEGAL DE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS, SERAN SIN SUBJECCION A TIPO.

CABORCA, SONORA, OCTUBRE 14 DE 1992  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. ABIDAN MUÑOZ CASTILLO  
RUBRICA

A2926 36 37 39

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR HECTOR DANIEL BROWN, EN CONTRA DE BOBBIE KIMBELL y DONALD ABBOTT. DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 318/91, CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE PROXIMO, SOBRE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCION QUE CORRESPONDEN A LA CASA-HABITACION EMBARGADA EN AUTOS, UBICADA EN TERRENOS PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA IMPULSORA "LA CHOYA", TIPO RESIDENCIAL, UBICADA EN EL LOTE 10, FRACCIONAMIENTO LA CHOYA, EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON UNA CONSTRUCCION DE 103.00 METROS CUADRADOS. SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 103.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE DEL REMATE: \$54'475,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, OCTUBRE 21 DE 1992  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. LAURA IRENE SALDATE VAZQUEZ  
RUBRICA

A2922 36 38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2321/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO LUIS ENRIQUE LEYVA VELDERRAIN, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JOSE ROSARIO MONTES VEGA EN CONTRA DEL SEÑOR DERRAIN CUTLIERREZ PORTILLO, SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y FINCA EN EL CONSUBTRUIDA, UBICADO EN EL LOTE NUMERO SIETE DE LA MANZANA CUATRO DE LA COLONIA DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 297.50 METROS CUADRADOS; Y QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE NUMERO 1; AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE HIBALGO; AL ESTE EN 29.75 METROS CON FRACCION ESTE DEL LOTE NUMERO 7 y AL OESTE EN 29.75 METROS CON TABIQUE NORTE. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL POR: \$274'758,823.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE, QUE SE VERIFICARA A LAS 10.00 HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1992, EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1992  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ELISA FELIX ORDUÑO  
RUBRICA

A2855 34 35 36

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA - EXPEDIENTE 1193/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO OCHOA SALAZAR EN CONTRA DEL SEÑOR ALONSO LOPEZ NUÑEZ. SE SENALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE 1992, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO Y CONSTRUCCION, CON SUPERFICIE DE 505.00 METROS CUADRALES, QUE SE LOCALIZA POR LA CALLE SUBFRACCION EFECTIVO, ENTRE REVOLUCION y 5 DE MAYO DE VILLA DE SERIS DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. AVALUO: \$162'725,000.00 MONEDA NACIONAL. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DEL CITADO AVALUO.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. GUADALUPE FELIX RINCON

A2853 34 35 36 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. EN CONTRA DE SANTIAGO VAZQUEZ MUÑOZ. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTES 4, 8 y 9, MANZANA X CALLE BALLENA y LENGUADO ESQUINA, FRACCIONAMIENTO DELICIAS, GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 32.50 METROS CON CALLE BALLENA; SUR 32.50 METROS CON PROPIEDAD DE ANTONIO CORTES; ESTE 12.70 METROS CON CALLE LENGUADO; OESTE 12.70 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE PEDRO VARGAS. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$337'890,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE TRECE HORAS DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1090/92.

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 1 DE 1992  
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. LUZ ELENA DORAME VALENCIA  
RUBRICA

A2862 34 35 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE SALVADOR GARCIA ESPARZA y MANUELA CAMACHO ACOSTA DE GARCIA. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, UBICADO EN LOTE 2, MANZANA 58, COLONIA ORTIZ EDDIO DE EMPALME, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 METROS CON LOTE 3; SUR 20.00 METROS CON LOTE 1; ESTE 15.30 METROS CON CALLE JON; OESTE, 15.30 METROS CON CALLE B. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$86'850,000.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SEGUN IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2563/91.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 19 DE 1992  
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ  
RUBRICA

A2863 34 35 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICO, S.A. CONTRA BLANCA HARISPURO MONTUJO. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN EL MISMO EFICADAS, UBICADO EN LA MANZANA III DEL PLANO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE

DE 1,320.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 27.66 METROS CON AVENIDA DECIMA QUINTA; AL SUR EN 23.08 METROS CON AVENIDA SERDAN; AL ESTE EN 52.02 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA DEL SOCORRO ALONSO DE ALVERDE; AL OESTE EN 52.05 METROS CON CALLE 26. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$363'866,667.00 (TRES CIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRASE DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. CONVOCASE POSTORES, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1419/91.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 2 DE 1992  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. LUZ ELENA DORAME VALENCIA  
RUBRICA

A2864 34 35 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. CONTRA PORFIRIO VALENZUELA ENAPP. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION EN EL MISMO EDIFICADA, UBICADO EN CALLE 9, AVENIDA IX, COLONIA SAN VICENTE DEL PLANO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON FRANCISCO IBARRA AYALA; AL SUR EN 10.00 METROS CON AVENIDA IX; AL ESTE EN 24.00 METROS CON RESTO PROPIEDAD; AL OESTE EN 24.00 METROS CON CALLE 9. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$100'000,000.00 (CIENTO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. CONVOCASE POSTORES ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 154/92.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 14 DE 1992  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. LUZ ELENA DORAME VALENCIA  
RUBRICA

A2865 34 35 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. CONTRA HECTOR ROSALES EXIGA. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO MANZANA 72 DE LA COLONIA SAN VICENTE DEL PLANO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25.00 METROS CON CASA NUMERO 539; AL

SUR EN 25.00 METROS CON LOTE 10; AL ESTE EN 10.00 METROS CON PROLONGACION PEDRO G. MORENO AL OESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 26. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO, DE: \$16'556,250.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 - MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. CONVOCASE POSTORES, ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1902/91.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1992  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. LUZ ELENA DORAME VALENCIA  
RUBRICA

A2866 34 35 36

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 1743/89, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GOO LOPEZ MADERA, VS., DISCORAMA 2000. SEÑALANDO DOCE HORAS DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN : VEHICULO VOLKSWAGEN ATLANTIC MODELO 1986, CUATRO PUERTAS, BLANCO, MOTOR NUMERO NVO08571, - SERIE NUMERO 16G0262199. SIRVIENDO DE BASE - PARA REMATE: \$6'500,000.00. COMO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DEL AVALUO

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 14 DE 1992  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MARIA GUADALUPE FELIX RINCON  
RUBRICA

A2868 34 35 36

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 314/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ENRIQUE JAVIER MILES ISLAS, EN CONTRA DE JORGE CRUZ BRICEÑO(SIC); SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOS BIENES MUEBLES, SIGUIENTES: UN APARATO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA CARRIER DE UNA Y MEDIA TONELADA UN JUEGO DE SALA DE TRES PIEZAS; UN JUEGO DE MESAS DE TRES PIEZAS, DE MADERA; UN MUEBLE DE CANTINA, DE MADERA Y CRISTAL; UN JUEGO DE DOS LAMPARAS DE MESA, CON FLORES; UNA CONSOLETA DE MADERA EN DOS PIEZAS, CON ESPEJO Y MESA DE MADERA; UN ESPEJO CON MARCO DE MADERA DE 120 x 70 CENTIMETROS, APROXIMADAMENTE; UN TELEVISOR A COLOR, DE TRECE PULGADAS MARCA DAYTRON, MODELO TCB-420P; UN REFRIGERADOR ACROSS TIPO PEQUEÑO; y UN JUEGO DE DESAYUNADOR COMPUESTO DE CUATRO SILLAS Y UNA MESA. SIRVIENDO

BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$5'030,000.00 -  
(CINCO MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100 MO-  
NEDA NACIONAL) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA  
LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, DE DICHS  
BIENES.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. CARLOS FLORES BURBOA  
RUBRICA

A2870 34 35 36

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN  
EL EXPEDIENTE NUMERO 2706/90, RELATIVO AL JU-  
ICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANORO,  
S.N.C. EN CONTRA DE RICARDO MORENO BAYON, .C.  
JUEZ ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA PU-  
BLICA Y AL MEJOR POSTOR, SIGUIENTE BIEN IN-  
MUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN ESQUINA DE  
LAS CALLES OTHON ALMADA y LOPEZ DEL CASTILLO  
NUMERO 419, COLONIA OLIVARES DE ESTA CIUDAD,  
LOTE 32, MANZANA 79, CUARTEL XII; CON SIGUIEN-  
TES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: a).-NORTE, 8.75 -  
METROS CON LOTE 31; SUR 8.75 METROS CON CALLE  
OTHON ALMADA; ESTE 12.50 MTS. CON CALLE LOPEZ  
DEL CASTILLO y OESTE 12.50 MTS. CON FRACC. DEL  
MISMO LOTE. CON SUPERFICIE DE 109.38 METROS<sup>2</sup>.  
b).-NORTE, 8.75 METROS CON LOTE 31; SUR, 8.75  
METROS CON CALLE OTHON ALMADA, :ESTE 12.50 ME-  
TROS CON FRACCION MISMO LOTE y OESTE 12.50  
METROS CON LOTE 24. CON SUPERFICIE DE 109.37  
METROS CUADRADOS. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR  
LA VENTA y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDOC-  
TO Y SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE  
NOVIEMBRE DE 1992, PARA QUE LA MISMA TENGA  
LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO  
COMO BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE: -  
\$161'206,250.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL,  
Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS -  
PARTES, DE DICHA SUMA.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1992  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. JOSE ENRIQUE AYALA GARCIA  
RUBRICA

A2875 34 35 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO  
512/90, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.  
N.C., EN CONTRA DE MIGUEL LEONARDO FELIX MEN-  
DIVIL y GUADALUPE ESQUER DE FELIX. SE ORDENO  
SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EL SI-  
GUIENTE BIEN INMUEBLE: MITAD ESTE DEL LOTE -  
619 DEL SEGUNDO CUADRANTE, CON SUPERFICIE DE  
210.00 METROS CUADRADOS, DEL FUNDO LEGAL DE  
HUATABAMPO, SONORA, y LAS CONSTRUCCIONES EN -  
EL EXISTENTES, QUE CORRESPONDEN A LA CALLE  
EUGENIO MARTINEZ NUMERO 27 DE DICHA CIUDAD;  
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL  
NORTE EN 10.50 METROS CON CALLE EUGENIO MAR-

TINEZ; AL SUR EN 10.50 METROS CON EL LOTE 620  
AL ESTE, 20.00 METROS CON EL LOTE 617; y AL  
OESTE, 20.00 METROS CON AVENIDA OCAMPO, y CON  
OESTE DEL LOTE 619. CONVOQUENSE POSTORES y  
ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA -  
DOS TERCERAS PARTES DE: \$30'350,000.00  
(TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL  
PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR AVALUO, CON RE-  
BAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACION.  
REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA  
ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HO-  
RAS.

NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1992  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. MARIA ESQUER COVARRUBIAS  
RUBRICA

A2879 34 35 36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO  
716/88, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.  
N.C., HOY S.A., CONTRA ESTHELA MORALES ROMERO  
VIUDA DE BUELNA, JESUS BUELNA MORALES, GRA-  
CIELA MORALES ROMERO VIUDA DE MORALES, MANUEL  
MARCOS BUELNA MORALES, ENRIQUE BUELNA MORALES  
VICTOR BUELNA MORALES y MARIA TRINIDAD BUELNA  
MORALES. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SI-  
GUIENTE BIEN INMUEBLE: 25-00-00 HECTAREAS TE-  
RRENO AGRICOLA, LOTE 90, PREDIO AQUICHOPO, MU-  
NICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA; SIGUIENTES ME-  
DIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, PROPIEDAD DE EN-  
CARNACION MOROYOQUI; SUR, TERRENO NACIONAL;  
ESTE, 50.00 METROS LOTE 438; OESTE, 50.00 ME-  
TROS LOTE 434. PREDIO LOCALIZADO SUR CIUDAD  
HUATABAMPO. CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES,  
SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS -  
PARTES DE: \$75'000,000.00 (SETENTA y CINCO -  
MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VE-  
RIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA NUEVE DE -  
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.

HUATABAMPO, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1992  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE  
RUBRICA

A2880 34 35 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.-  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO  
816/89, PROMOVIDO POR ANTONIO T. MORALES VER-  
DUGO, COMO APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL  
DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA. EN CONTRA DE LOS  
SEÑORES MANUEL y DANIEL, AMBOS DE APELLIDOS  
LEMAS CONTRERAS, SEÑALANDO C. JUEZ LAS 11.00  
HORAS DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1992, PARA  
QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO RE-  
MATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE  
SIGUIENTE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION DE  
CASA HABITACION, MARCADO CON EL NUMERO 04 DE  
LA MANZANA NUMERO 36, DENTRO DEL FUNDO LEGAL

DE ESTA H. CABORCA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,252.50 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 41.75 METROS CON CALLE NOVENA; AL SUR EN LA MISMA MEDIDA CON FILIBERTO VALENCIA; AL ESTE CON 30.00 METROS CON ALEJANDRO CONTRERAS MENDEZ y AL OESTE CON 30.00 METROS CON LA AVENIDA ADALBERTO SOTELO. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL NUMERAL 17644, VOLUMEN 41, SECCION PRIMERA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1980. PRECIO BASE DEL REMATE: \$315'250,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SEGUN AVALUO PERICIAL. EN EL ENTENDIDO QUE LA POSTURA LEGAL SERA LA MISMA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD SEÑALADA, CON UNA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.-

CABORCA, SONORA, OCTUBRE 14 DE 1992  
 C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
 LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA  
 RUBRICA

A2925 36 37 38

-----  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SERVILLANTAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAMON RUBIO AVENDAÑO. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE MUEBLE: UN VEHICULO TIPO TRACTO CAMION, QUINTA RUEDA, MARCA DINA, MODELO 1976, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO 834 BM, COLOR AMARILLO. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. LIGENCIA EN PRIMERA ALMONEDA, CELEBRARASE DIEZ HORAS, DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1849/91.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 26 DE 1992  
 LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
 LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ  
 A2930 36 37 38 RUBRICA

-----  
 JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
 CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.-QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 948/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO-MER, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE RAMON VARGAS CARVAJAL y OTROS, EL C. JUEZ SEÑALO - LAS 12.00 HORAS DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1992, PARA QUE SE SACARA A REMATE EN TERCERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO LOCALIZADO EN EL LOTE NUMERO 4, DE LA MANZANA NUMERO 204, ZONA 01, CON UNA SUPERFICIE DE - 771 METROS CUADRADOS, UBICADO EN MAGDALENA, SONORA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 19.30 METROS CON LOTE 10; AL SURESTE EN 39.70 METROS CON LOTES NUMEROS 12 y 13; AL SUROESTE EN 19.90 METROS - CON CALLE JESUS ARELLANO; y AL NOROESTE EN

38 METROS CON LOTE 8. SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL EL QUE CUBRA LA CANTIDAD DE: \$166'361,500.00 (CIENTO SESENTA y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA y UN MIL QUINIENTOS - PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL, SIN SUJECION A TIPO.

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 24 DE 1992  
 C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
 LIC. JOSE ENRIQUE AYALA GARCIA  
 RUBRICA

A2932 36 37 38

-----  
 JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2582/91, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION BANCOMER, S.N.C., CONTRA ROBERTO YEPIZ TERMINEL y ROBERTO YEPIZ BARRON. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PORCION ORIENTE DE LOS SOLARES 27 y 25 DEL II CUADRANTE ANEXO FUNDO LEGAL DE HUATABAMPO, SONORA, y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, FORMAN ENTRE SI UN SOLO CUERPO, SUPERFICIE 1,175.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 23.50 METROS AVENIDA JUAREZ; SUR, 23.50 METROS CON PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO; ESTE, 50.00 METROS SOLAR 23; OESTE, 50.00 METROS CON PORCION PONIENTE SOLAR 27.- LOTE BALDIO FRACCION SURESTE DEL LOTE 3, MANZANA 392, ZONA 01; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NOROESTE, 17.00 METROS FRACCION LOTE 3; SURESTE, 17.00 METROS CALLE SINALOA; NOROESTE, 21.00 METROS - LOTE 2; SURESTE, 21.00 METROS LOTE 4. SUPERFICIE DE 357.00 METROS CUADRADOS. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$129'475,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO PESOS(SIC) MONEDA NACIONAL). VERIFICARSE REMATE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, ONCE HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1992  
 C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
 CARMEN A. DIAZ GALLARDO  
 RUBRICA

A2936 36 37 38

-----  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 646/91, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., SUBROGATARIO DE BURR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS DOMINGUEZ RANGEL y EDELIA BORBON VELAZQUEZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DEL LOTE 176, MANZANA 88, SEGUNDO - CUADRANTE DEL FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA y LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 15.00 METROS MISMO LOTE 176; SUR, 15.00 METROS -

MISMO LOTE 176; ESTE, 12.50 METROS MISMO LOTE 176; OESTE, 12.50 METROS CON CALLE TALAMANTE. SUPERFICIE 187.50 METROS CUADRADOS, QUE CORRESPONDE A LA CALLE TALAMANTE NUMERO 412. VALOR AVALUO: \$107'385,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), CON POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.

NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1992  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. MARIA ESQUER COVARRUBIAS  
RUBRICA

A2881 34 35 36

-----  
JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 50/92, PROMOVIDO SEÑOR GERMAN OLEA ROSAS, APODERADO DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SEÑORES MARTIN BARRAZA CASTELUM y PETRA AVILEZ LOPEZ DE BARRAZA. ORDENOSE REMATAR SUBASTA PUBLICA SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION CONSTRUIDA SOBRE EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN EL LOTE MARCADO CON EL NUMERO 1, DE LA MANZANA NUMERO 10, CON SUPERFICIE DE 320.00 METROS CUADRADOS, DEL FUNDO LEGAL DE PUEBLO YAQUI, SONORA. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, A LAS 13.00 HORAS DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1992, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$70'736,000.00 (SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACION.

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1992  
EL SECRETARIO SEGUNDO  
LIC. FIDEL LOPEZ SOTO  
RUBRICA

A2927 36 38

-----  
JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.- QUE - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1983/91, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S. A., EN CONTRA DE CECILIO BERNAL LOPEZ, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 10.00 HORAS DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1992, PARA QUE SE SACARA A REMATE EN TERCERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON UNA SUPERFICIE DE 175 METROS CUADRADOS, QUE - COLINDA: AL NORTE EN 10 METROS CON LOTE 13; AL SUR EN 10 METROS CON CALLE RAMON ANGEL AGUIAR; AL ESTE EN 17.50 METROS CON CALLE OLIVARES; y AL OESTE EN 17.50 METROS CON LOTE

35. SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL EL QUE CUBRA LA CANTIDAD DE: \$79'000,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SIENDO POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO.

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 24 DE 1992  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ  
RUBRICA

A2933 36 38

-----  
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 2008/92, JORGE ARTURO SOTELO ALVAREZ, MARTINA VERONICA ROMERO y FRANCISCO ROMERO CAMPOS, PROMOVIDO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA EMPALME-NOGALES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 162.88 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORESTE, 14.54 METROS CON CALLE ZACATECAS; AL SUROESTE, 16.55 METROS CON JOSE VALENCIA; AL ESTE, 11.55 METROS CON MARGARITA AGUILAR; y AL OESTE, 13.00 METROS CON ISABEL RIVERA 6 JESUS MONCADA. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1992  
C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. JOSE FORTINO MILLAN VAZQUEZ  
RUBRICA

A2676 30 33 36

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1112/91, PRESENTOSE ESTE - JUZGADO MARIA MARGARITA COTA NEYOY, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, OBJETO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA RESPECTO A LOTE 71, CUADRILATERO XIV, DE LA EX-COLONIA AGRICOLA ETCHOJOA, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS; - QUE COLINDA: AL NORTE EN 165.64 METROS CON LOTE 72, EJIDO BASCONCOBE; AL SUR EN 165.64 - METROS CON LINEA DE CUADRILATERO; AL ESTE EN 184.64 METROS CON LOTE 61 DE EUGENIO URBALEJO y RENE MENDIVIL; y AL OESTE EN 184.64 METROS CON LOTE 81, MARIA ELENA VERDUGO. SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 19 NOVIEMBRE 1992.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE  
RUBRICA

A2684 30 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO RUBEN y FRANCISCO JAVIER GARCIA ORTIZ, PREDIO RUSTICO UBICADO EN MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, SUPERFICIE SEIS HECTAREAS, DENOMINADO SAN FRANCISQUITO; COLINDANDO: NORTE, 460.00 METROS ISABEL y HUMBERTO MARTINEZ; SUR 504.00 METROS PROPIEDAD FAMILIA OCHOA; ESTE, 127.30 METROS CALLEJON y RAFAEL LUIS GRIJALVA OESTE, 128.70 METROS ANDRES FEDERICO; y SUR-OESTE, 25.40 METROS ANDRES FEDERICO. TESTIMONIAL DESAHOCARSE DICIEMBRE CUATRO, DIEZ HORAS LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1519/92

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA  
RUBRICA

A2807 33 36 39

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 143/92, PROMOVIDO POR RAFAEL AINZA GASTELUM, A FIN DE QUE SE DECLARE PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO "EL POTRERITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1050-00-00 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 3,300.00 METROS CON PREDIO EL RANCHITO, DE AGUSTIN AINZA FONTES; AL SUR EN 3,300.00 METROS CON PREDIO EL REPRESO, DE ANTONIO GRAJEDA; AL ESTE EN 3,200.00 METROS CON PREDIO LOS COCHITOS, DE ALEJANDRO SUAREZ; y AL OESTE EN 3,100 METROS CON VIA DEL FERROCARRIL. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA  
RUBRICA

A2825 33 36 39

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RAUL GARCIA RAMOS PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE y SU CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE OPOSURA, ESQUINA CON PROFESOR QUIJADA, CON UNA SUPERFICIE DE 317.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 12.35 METROS CON CALLE OPOSURA; AL SUR, 11.11 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE, 18.73 y 9.49 METROS CON CALLE PROFESOR QUIJADA; y AL OESTE, 24.68 METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR. SE SEÑALARON LAS 10.00 HORAS DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA

PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA, CON CITACION DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE H. JUZGADO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y COMERCIO y DE LOS COLINDANTES. EXPEDIENTE NUMERO 3236/92

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1992  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA  
RUBRICA

A2830 33 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

PORFIRIO ENCINAS MADRID PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO JURISDICCION VOLUNTARIA, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 1910/92, OBJETO JUSTIFICAR POSESION TERRENO UBICADO EN PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE DE 894.70 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: - - - - -  
LADOS DIST. COLINDANCIAS:  
AL NORTE 23.00 M. PORFIRIO ENCINAS FRAJLO  
AL SUR 23.00 M. CALLE ZARAGOZA -  
AL ESTE 38.90 M. KINDER ANTONIO CASO -  
AL OESTE 38.90 M. ADOLFO GONZALEZ RAMIREZ  
INFORMACION MANDOSE RECIBIR, CITACION COLINDANTES, ENCARGADO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, A LAS NUEVE HORAS DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 14 DE 1992  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA ESQUER COVARRUBIAS  
RUBRICA

A2839 33 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 1648/92, RIGOBERTO MONROY VARGUEZ SOLICITA ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA, PREDIO URBANO UBICADO MANZANA 15-G SOLAR XIV, DENTRO DEL FUNDO LEGAL H. CABORCA, SONORA, SUPERFICIE 437.50 METROS CUADRADOS; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, SOLAR VI, 12.50 METROS, PROPIETARIA MIGDALIA OROS RIVERA; SUR, CALLE 17 EN 12.50 METROS; ESTE, SOLAR XV, 35.00 METROS, PROPIETARIO CARLOS RUBEN SOTELO; OESTE, SOLAR XIII, 35.00 METROS, PROPIETARIO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ. 13.00 HORAS DIA 12 DE NOVIEMBRE 1992, EN LOCAL DE ESTE JUZGADO, RECIBIRSE INFORMACION TESTIMONIAL.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA  
RUBRICA

A2845 33 36 39

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 920/92, PRESENTOSE ESTE -  
JUZGADO FRANCISCO MENDIVIL RAMIREZ, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, OBJETO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA, RESPECTO A MITADES NORTE DE LOS LOTES 7 y 17, y -  
FRACCIONES SUR DE LOS LOTES 8 y 18, DEL CUADRILATERO VI, DE LA EX-COLONIA MORONCARIT DE ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 7-00-00 HECTAREAS; QUE COLINDA: AL NORTE EN 321.00 METROS FRACCIONES DE LOS LOTES 8 y 18 DE DIEGO QUILIANG; AL SUR EN 321.00 METROS FRACCIONES DE LOS LOTES 7 y 17 DE RAMONA MURILLO; AL ESTE EN 225.00 METROS LINEA DE CUADRILATERO; y AL OESTE EN 225.00 METROS GEORGINA TORRES LUGO. SEÑALARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA 27 NOVIEMBRE 1992.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE  
RUBRICA

A2846 33 36 39

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

## EDICTO :

AMADOR YOCUPICIO MONDACA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE URBANO: SUPERFICIE -  
38-39-53 HECTAREAS TERRENO RUSTICO AL TEMPORAL, PREDIO BUIYAGOJO, MUNICIPIO HUATABAMPO, SONORA; SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, SERGIO YOCUPICIO MONDACA y ARTURO VERDUGO PIÑA; SUR, JUAN ORTEGA, ARROYO DEL PUENTE LARGO DE POR MEDIO; ESTE, JUAN ORTEGA y MISMO ARROYO; y OESTE, NICOLAS MOROYOQUI y APOLONIO VERDUGO TESTIMONIAL CELEBRARASE 12.00 HORAS 17 NOVIEMBRE 1992. EXPEDIENTE NUMERO 1148/92.-

HUATABAMPO, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1992  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE  
RUBRICA

A2850 33 36 39

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

## EDICTO :

SERGIO YOCUPICIO MONDACA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE URBANO: SUPERFICIE -  
15-29-77 HECTAREAS, TERRENO RUSTICO AL TEMPORAL, PREDIO BUIYAGOJO, MUNICIPIO HUATABAMPO, SONORA; SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, ANGELA YOCUPICIO DE LEYVA y MARIO DAVID YOCUPICIO MONDACA; SUR, AMADOR YOCUPICIO MONDACA; ESTE, ARROYO MASTACA; y OESTE, ARTURO VERDUGO PIÑA TESTIMONIAL CELEBRARASE 11.00 HORAS 17 NOVIEMBRE 1992. EXPEDIENTE NUMERO 1174/92.-

HUATABAMPO, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1992  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE  
RUBRICA

A2851 33 36 39

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

ALMA DELIA MEZA DE HERNANDEZ PROMOVIO EN EL -  
EXPEDIENTE 2905/92, DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL, PARA ACREDITAR LA ADQUISICION POR PRESCRIPCION POSITIVA, y CONVERTIRSE EN PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, -  
SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 510.44 METROS CUADRADOS, y CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON 38.88 METROS, CON EL SEÑOR FRANCISCO GRILJALVA; AL SUR CON 38.88 METROS, CON EL SEÑOR ASCENSION ENCINAS; AL ESTE CON 16.20 METROS, CON VIA DEL FERROCARRIL; AL OESTE CON 16.20 METROS CON VIRGENES FINAL. SEÑALANDOSE LAS 13.00 HORAS DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE -  
1992, PARA LA RECEPCION y DESAHOCHO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA, HACIENDOSE PUBLICA LA DENUNCIA DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUMPLIENDOSE AL EFECTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 664, FRACCION III, -  
DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA NUESTRO ESTADO.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1992  
C. SECRETARIO PRIMERO  
LIC. MARIA GUADALUPE FELIX RINCON  
RUBRICA

A2852BIS 33 36 39

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 175/92, PRESENTOSE ESTE -  
JUZGADO MARCOS VILLEGAS BUITIMEA, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, OBJETO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA RESPECTO AL LOTE 79, CUADRILATERO IX, EX-COLONIA AGRICOLA ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2-43-49 -  
HECTAREAS; QUE COLINDA: AL NORTE, 165.64 METROS CON CANAL PRINCIPAL; AL SUR, 165.64 METROS CON LORENZO AMARILLAS, LOTE 68; AL ESTE, 170.00 METROS CON LOTE 69, BERNARDO BUITIMEA; y AL OESTE, 124.00 METROS LOTE 89, LORETA VALENZUELA. SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL -  
DIA 30 OCTUBRE 1992.

HUATABAMPO, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1992  
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE  
RUBRICA

A2866 30 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1424/92, BLANCA XOCHITL NAVARRO DE CARINO PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA LOMAS DE FATIMA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 176.00 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 8.00 METROS CON CALLE CAMINO DEL SOL; SUR 8.00 METROS CON CALLEJON DE ACCESO DE 1.50 METROS DE ANCHO; ESTE, 22.00 METROS CON LOTE H, MANZANA 33, CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE; y OESTE, 22.00 METROS CON PROPIEDAD JOSE ANGEL RAMIREZ ALARID. RECEPCION INFORMACION - TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, OCTUBRE 20 DE 1992  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. NYDIA PARTIDA OJEDA  
RUBRICA

A2918 36 39 42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO, JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 81/89, PROMOVIDO POR LUIS HERBERTO VILLA MALDONADO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA VINDIOLEÑA, UBICADO EN LA JURISDICCION DE SAN JOSE DE BAVIAGORA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 5-27-98, CINCO HECTAREAS, VEINTISIETE AREAS y NOVENTA y OCHO CENTIAREAS QUE MIDE y COLINDA: AL NORTE, 788 METROS CON SOLAR NUMERO 5; AL SUR, 788 METROS CON SOLAR NUMERO 3; AL ESTE, 48 METROS CON CAMINO VIEJO y AL OESTE, 86.5 METROS CON RIO SONORA. RECIBASE TESTIMONIAL A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

URES, SONORA, OCTUBRE 23 DE 1992  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA  
RUBRICA

A2920 36 39 42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 779/92, RELATIVO AL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR EL C. JOSE ARNOLDO BARRIOS MARTINEZ, OBJETO ADQUIRIR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN: LOTE URBANO y CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 01 (UNO), DE LA MANZANA NUMERO 08 (OCHO), DEL FUNDO LEGAL DE AGUA PRIETA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 249.37 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y -

COLINDANCIAS: AL NORTE EN 13.30 METROS CON CALLE SIETE; AL SUR EN IGUAL MEDIDA, CON LA FRACCION SUR DEL MISMO LOTE; AL ESTE EN 18.75 METROS CON LOTE DOS; AL OESTE EN 18.75 METROS CON AVENIDA VEINTICINCO. SEÑALARONSE ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA DILIGENCIA DE TESTIMONIAL, LOCAL ESTE JUZGADO.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL  
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ  
RUBRICA

A2923 36 39 42

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION DE DOMINIO), EXPEDIENTE 2093/92, PROMOVIDO POR GUADALUPE POLANCO CASTRO, ACREDITAR POSESION y PROPIEDAD, LOTES 7 y 8 MANZANA 21, COCORIT, RIO YAQUI SONORA, SUPERFICIE TOTAL 2,000 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 40 METROS CON CALLE GUADALUPE VICTORIA; SUR, 40 METROS LOTES 5 y 6, ESTE, - 50 METROS CON LOTE 9; y OESTE, 50 METROS CON CALLE MARIANO ESCOBEDO. TESTIMONIAL VERIFICARSE ESTE JUZGADO, 08 DICIEMBRE 1992, 10.00 HORAS. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN HACER VALER DERECHOS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 22 DE 1992  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ELSA FELIX ORDUÑO  
RUBRICA

A2934 36 39 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL - ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL, (PRESCRIPCION POSITIVA), PROMOVIDO POR JORGE SANCHEZ MARTINEZ EN CONTRA DE JOSEFA CHAVEZ - VIUDA DE SANCHEZ, C. ENCARGADO DEL REGISTRO - PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; ASIMISMO, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE NUMERO 144/92.-

SAN LUIS R.C., SONORA, AGOSTO 18 DE 1992  
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
RUBRICA

A2937 36 37 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ALAMOS, SONORA

EDICTO :

PRESENTOSE ESTE JUZGADO JUAN CASTELUM GARCIA PROMOVRIENDO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, CON EL OBJETO SE LE DECLARE PROPIETARIO POR PRESCRIPCION POSITIVA, DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "EL TORITO Y LAS PRESITAS", UBICADO COMISARIA DE PALOS CHINOS, ALAMOS, SONORA, CON SUPERFICIE 107-50-00 HECTAREAS; COLINDANDO: - AL NORTE CON JOSE CORRAL BORBOA; SUR, RICARDO CORRAL ROCHIN Y ADAN CORRAL LEYVA; ESTE, TERRENO NACIONAL; Y AL OESTE, MIGUEL CORRAL BORBOA. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE A LAS DIEZ HORAS DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EXPEDIENTE 193/92.

ALAMOS, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1992  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ALEJANDRO ZATARAIN CORDOVA  
RUBRICA

A2806 33 36 39

JUICIOS DE PERDIDA DE LA  
PATRIA POTESTAD  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: JOSE MEGA AMADOR.- RADICOSE JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR MARTHA CECILIA GOMEZ HERMOSILLO, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRAJOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1217/91.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1992  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA  
RUBRICA

A2938 36 37 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

EMPLAZAR A: JOSE INOCENTE FLORES MIRANDA.-RADICOSE JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR NORMA FRANCISCA HUGHES CONZALEZ, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRAJOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE

NUMERO 2044/91.-

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 12 DE 1992  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. DORA ALICIA GUZMAN ZEPEDA  
RUBRICA

A2902 35 36 37

JUICIOS TESTAMENTARIOS E  
INTESTAMENTARIOS  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUSTAVO RAMIREZ RAMOS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2267/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ  
RUBRICA

A2929 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL. ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENITO MARTINEZ MARTINEZ, PROMOVIDO POR MARIA ESPERANZA SANCHEZ LOPEZ VIUDA DE MARTINEZ. CITASE A PRESUNTOS ACREEDORES Y HEREDEROS, CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, SEÑALANDOSE LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EXPEDIENTE NUMERO 2111/92.-

SAN LUIS R.C., SONORA, OCTUBRE 19 DE 1992  
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA  
RUBRICA

A2931 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA MAGDALENA BAROS DE JAIME. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2578/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ  
RUBRICA

A2939 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON BARRIOS GALLARDO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2519/92.-

GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1992  
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ  
RUBRICA

A2787 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO CASTILLO BEJARANO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS SEÑALARASE LAS DOCE HORAS DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2541/92.-

GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 23 DE 1992  
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ  
RUBRICA

A2789 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUCIA SANCHEZ CORTIÑERREZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1296/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ  
RUBRICA

A2802 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FEDERICO SALAZAR ERBE. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1696/92.-

NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 23 DE 1992  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MARIA ESQUER COVARRUBIAS  
RUBRICA

A2803 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE HUMBERTO LOPEZ RIVERA, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR HUMBERTO LOPEZ RIVERA EXPEDIENTE NUMERO 1610/92. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1992  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. ELIZABETH ZAYAS IBERRA  
RUBRICA

A2804 33 36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

RADICASE JUICIO SUCESORIO BIENES DE TEODORO BORRÓN LEYVA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE. JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE 11.00 HORAS 11 NOVIEMBRE 1992. EXPEDIENTE NUMERO 727/92.-

HUATABAMPO, SONORA, SEPTIEMBRE 25 DE 1992  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE  
RUBRICA

A2808 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HERIBERTO ORTIZ MONTAÑO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE TREINTA HORAS DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2679/92.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1992  
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ  
RUBRICA

A2811 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO GARCIA FONTES. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA

LIC.LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ  
RUBRICA

A2852 33 36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JORGE ALVAREZ CORDOVA. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO, EL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS.

CANANEA, SONORA, OCTUBRE 8 DE 1992  
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL  
C.P.LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA  
RUBRICA

A2906 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO FLORES GARCIA, MARIA DEL REFUGIO ROCHIN MENDOZA DE FLORES o REFUGIO ROCHIN. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS - 10.00 HORAS NOVIEMBRE 13 DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 944/92.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA  
RUBRICA

A2907 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE MORENO TAPIA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE TRECE HORAS DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 215/91.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 19 DE 1992  
LA C.SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC.ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ  
RUBRICA

A2910 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE JESUS LOYOLA RIVERO y LUZ MARINA NAJERA DE LOYOLA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS LAS ONCE HORAS DIA TREINTA

DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE -  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1284/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC.LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ  
RUBRICA

A2911 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EFRAIN YEOMANS MARTINEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2444/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC.LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ  
RUBRICA

A2912 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REMEDIOS CORONADO VALDEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 690/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC.LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ  
RUBRICA

A2914 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CANDELARIA FIERROS ANGUIANO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA y ACREEDORES, COMPAREZCAN ESTE JUZGADO DEDUCIR DERECHOS. JUNTA DE HEREDEROS y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARSE ONCE HORAS VEINTITRES DE NOVIEMBRE 1992, EXPEDIENTE 2061/92.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC.ABIDAN MUÑOZ CASTILLO  
RUBRICA

A2924 36 39

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAR A: ADRIANA GUEVARA ANO - RADICOSE -

JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIÓ GERARDO COSSIO MENDEZ, HACIÉNDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES y AUN LAS PERSONALES SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA. EXPEDIENTE NÚMERO 1200/92.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 21 DE 1992  
 C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
 LIC. DORA ALICIA GUZMAN ZEPEDA  
 RUBRICA

A2899 35 36 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: MANDEL DIONISIO GUERRA JENEZEL. - RADICÓSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIÓ GUADALUPE CALAZ DEL RINCON, HACIÉNDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA. EXPEDIENTE NÚMERO 102/92.

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1992  
 C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
 LIC. DORA ALICIA GUZMAN ZEPEDA  
 RUBRICA

A2903 35 36 37

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: JORGE ALEJANDRO DUARTE FOX. AUTO.- CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ADMITIÓSE DEMANDA ORDINARIO CIVIL PROMOVIÓ CARMEN ALICIA DE JESUS LOPEZ OROZCO, CONTRA JORGE ALEJANDRO DUARTE FOX. EMPLÁCESELE CONTESTE DEMANDA TÉRMINO TREINTA DÍAS (30), CONTADOS A PARTIR ÚLTIMA PUBLICACIÓN. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICIÓN ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1200/92.

NOGALES, SONORA, OCTUBRE 15 DE 1992  
 C. SECRETARIO PRIMERO

LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ  
 RUBRICA

A2844 33 36 39

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO AL SEÑOR FELIPE AIZPURO CARRAZCO.- AUTO FECHADO A SEIS DE FEBRERO DE 1990, ADMITIÓSE DEMANDA JUICIO SUMARIO CIVIL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO, PROMOVIDO POR EL C. PORFIRIO DIAZ ESQUER. POR IGNORAR SU DOMICILIO, MANDESE EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS, PUBLICÁNDOSE TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ESTRADOS DEL JUZGADO y TABLEROS DE LAS OFICINAS FISCALES DEL ESTADO, PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA y Oponga LAS DEFENSAS y EXCEPCIONES QUE TUVIERE, EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, y NO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE DICHO TÉRMINO, LAS PERSONALES, y AUN LAS POSTERIORES, SE LE HARÁN CONFORME A DERECHO. LAS COPIAS DE TRASLADO QUE DARÁN A SU DISPOSICIÓN EN ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 244/90.

CIUDAD OBRERON, SONORA, OCTUBRE 15 DE 1992  
 C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
 LIC. E. CRUZ FIDEL LOPEZ SOTO  
 RUBRICA

A2908 36 37 39

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

HOTELES TRIPING, S.A.  
 HERMOSILLO, SONORA

AVISO DE DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL : PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO NOVENO, PARRAFOS SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE AVISA QUE EN ASAMBLEA GENERAL - EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CUYA DENOMINACION SOCIAL ARRIBA SE INDICA, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, EL DIA 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 1992 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS), SE ACORDO DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL, DE: \$923'948,000.00 - M.N. (NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), A: \$1'590,000.00 M.N. (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), QUEDANDO - SUJETA DICHA DISMINUCION A LA CONDICION SUSPENSIVA CONSISTENTE EN QUE SE RECIBIERAN LAS PUBLICACIONES A QUE SE REFIERE EL REFERIDO ARTICULO NOVENO DE LA LEY MENCIONADA, y NO SE PLANTEARA OPOSICION POR PARTE DE LOS ACCREDORES SOCIALES DENTRO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION, ¿ QUE SI SE PLANTEARA ALGUNA, LA SOCIEDAD PAGARA LOS CREDITOS DE LOS OPOSITORES, LOS GARANTIZARA SATISFACTORIAMENTE A CRITERIO DEL JUEZ QUE CONOCIERA DEL ASUNTO, ó CAUSARA EJECUTORIA LA SENTENCIA, QUE EN SU CASO DECLARARA INFUNDADA LA OPOSICION DICHA.

DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE HOTELES IRIPIMO, S.A.  
CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992  
HECTOR VILLAESCUSA CELAYA  
RUBRICA

A2694 30 33 36

-----  
HOTELES IRIPIMO, S.A.  
HERMOSILLO, SONORA

AVISO DE DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL :  
PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL AR-  
TICULO NOVENO, PARRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y  
CUARTO, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MER-  
CANTILES, SE AVISA QUE EN ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD  
CUYA DENOMINACION SOCIAL ARRIBA SE INDICA,  
CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO EL DIA  
24 (VEINTICUATRO) DE MAYO DE 1989 (MIL NO-  
VECIENTOS OCHENTA Y NUEVE), SE ACORDO DISMI-  
NUIR EL CAPITAL SOCIAL DE: \$502'102,000.00 M.  
N. (QUINIENTOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL  
PESOS MONEDA NACIONAL) A \$1'500,000.00

(UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA  
NACIONAL), QUEDANDO SUJETA DICHA DISMI-  
NUCION A LA CONDICION SUSPENSIVA,  
CONSISTENTE EN QUE SE HICIERAN LAS PUBLICA-  
CIONES A QUE SE REFIERE EL REFERIDO ARTICULO  
NOVENO DE LA LEY MENCIONADA, Y NO SE PLANTEA-  
RA OPOSICION POR PARTE DE LOS ACREEDORES SO-  
CIALES, DENTRO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR  
DE LA ULTIMA PUBLICACION, O QUE SI SE PLAN-  
TEARA ALGUNA, LA SOCIEDAD PAGARA LOS CRE-  
DITOS DE LOS OPOSITORES, LOS GARANTIZARA  
SATISFACTORIAMENTE A CRITERIO DEL JUEZ QUE -  
CONOCIERA DEL ASUNTO, O CAUSARA EJECUTORIA LA  
SENTENCIA, QUE EN SU CASO DECLARARA INFUNDADA  
LA OPOSICION DICHA.

DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE HOTELES IRIPIMO, S.A.  
CELEBRADA EL DIA 24 DE MAYO DE 1989  
HECTOR VILLAESCUSA CELAYA  
RUBRICA

A2695 30 33 36

Publicación electrónica  
sin validez oficial

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	
BIENES DE GUSTAVO RAMÍREZ RAMOS, .....	40
BIENES DE BENITO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, .....	
BIENES DE MARÍA MAGDALENA HAROS DE JAIME, .....	
BIENES DE RAMÓN BARRIOS GALLARDO, .....	41
BIENES DE RICARDO CASTILLO BEJARANO, .....	
BIENES DE LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, .....	
BIENES DE FEDERICO SALAZAR ERBE, .....	
BIENES DE JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ RIVERA, .....	
BIENES DE TEODORO BORBÓN LEYVA, .....	
BIENES DE HERIBERTO ORTIZ MONTAÑO, .....	
BIENES DE ROBERTO GARCÍA FONTES, .....	
BIENES DE MANUEL AMARAL FALCÓN, .....	42
BIENES DE FELIPE MORENO ARVAYO, .....	
BIENES DE TEODOSIA LUGO MARTÍNEZ, .....	
BIENES DE RAFAEL CASTAÑEDA LIZÁRRAGA, .....	
BIENES DE CLAUDIO DURAZO MORENO, .....	
BIENES DE ANTONIA TAPIA MADRID, .....	
BIENES DE GUADALUPE LÓPEZ LUPERCIO, .....	
BIENES DE RAÚL MELÉNDREZ RASCÓN, .....	43
BIENES DE ELEUTERIO SANDOVAL JÁUREGUI, .....	
BIENES DE JOSÉ ROBLES ESTRELLA Y NARCISA IBARRA A.,	
BIENES DE FRANCISCO RODRÍGUEZ VALENZUELA, .....	
BIENES DE ALICIA ZÁRATE ZÁRATE, .....	
BIENES DE BEATRIZ RIVERA DURAZO, .....	
BIENES DE AVELINA RAMÍREZ G., .....	
BIENES DE GUADALUPE MONTES QUINTANA, .....	
BIENES DE JORGE ALVAREZ CORDOVA, .....	44
BIENES DE FRANCISCO FLORES GARCÍA Y OTRAS, .....	
BIENES DE GUADALUPE MORENO TAPIA, .....	
BIENES DE JOSÉ JESÚS LOYOLA RIVERO Y OTRA, .....	
BIENES DE EFRAÍN YEOMANS MARTÍNEZ, .....	
BIENES DE REMEDIOS CORONADO VALDEZ, .....	
BIENES DE CANDELARIA FIERROS ANGUIANO, .....	
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
PROMOVIDO POR GERARDO COSSÍO MÉNDEZ, .....	44
PROMOVIDO POR GUADALUPE GALAZ DEL RINCÓN, .....	45
JUICIOS ORDINARIOS CIVILES	
CARMEN ALICIA DE JESÚS LÓPEZ OROZCO, .....	45
JUICIOS SUMARIOS CIVILES	
PORFIRIO DÍAZ ESQUER, .....	45
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA	
DE HOTELES IRIPIMO, S.A. (2) .....	45,46

### TARIFAS EN VIGOR.

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 12, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

C O N C E P T O	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA .....	\$ 308
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION:.....	\$ 471 960
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO .....	\$ 153 900
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.....	\$ 584 820
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN .....	\$ 5 130
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
a).- POR CADA HOJA. ....	\$ 2 052
b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. ....	\$ 6 156
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS .....	\$ 379 620
8.- POR NUMERO ATRASADO .....	\$ 10 260

BOLETIN OFICIAL GARMENDIA NO. 157 SUR HERMOSILLO, SONORA C.P. 83000 Tel. 17-45-89	BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR	HORARIO
	LUNES	MARTES MIERCOLES	8 a 14 Hrs. 8 a 14 Hrs.
	JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8 a 14 Hrs. 8 a 14 Hrs. 8 a 14 Hrs.

### REQUISITOS:

- \*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
- \*EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de abril de 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

**BI-SEMANARIO**